



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Corporación: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

Unidad Administrativa: ÁREA ADMNISTRATIVA

Oficina Productora: 01.65.45.10

Serie: 830

Subserie:

Contenido: OC 117187 Solicitud 199690 Año: 2023

Celebrado con: P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES (AIO) PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Fecha inicial: 18/06/2023

Fecha final: 2023

Folios desde: 1 hasta:

Carpeta: de:

Caja No.:

ACUERDO PCSJA19-11339
16 de julio de 2019

"Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, de manera especial en ejercicio de las conferidas por el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política, por el numeral 12 y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo dispuesto en sesión de 10 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la autorización que el Consejo Superior de la Judicatura debe otorgar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la suscripción de contratos y convenios de cooperación e intercambio, se encuentra reglamentada, principalmente, por los acuerdos 10135, 10176 y 10250 de 2014; 10494, 10561 de 2016; 10828 de 2017 y 11315 de 2019.

En aras de facilitar un ejercicio sistemático y coherente de dicha competencia, se hace necesario reunir en un solo acto administrativo la reglamentación aplicable al referido asunto, fijando con precisión las responsabilidades que les compete a los diferentes participantes del proceso contractual.

Mediante Acuerdo 11315 de 19 de junio de 2019 se estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, que está estrechamente relacionado con el desarrollo del proceso contractual.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS. La autorización prevista en los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 se concederá por el Consejo Superior de la Judicatura o la autoridad en la que éste delegue, en los términos del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2.º OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN, INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD Y LÍMITE PARA TRAMITARLA. La autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo 11315 de 2019, el documento técnico a través del que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial formule la solicitud, contendrá la información siguiente:

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



Página 2 Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 - "Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia"

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y, cuando se aplique, la indicación de los antecedentes contractuales de vigencia anteriores, para lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se reportará en los aspectos técnicos que sus unidades y las del Consejo Superior de la Judicatura previamente le suministren.

- Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para estos efectos:

- Si se trata de la ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios, se precisará y explicará la finalidad que se busca alcanzar.
- De estarse ante la ejecución del rubro de inversión, se indicará la ubicación del gasto dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones con descripción del proyecto o programa y se hará la remisión a la descripción que figure en el correspondiente marco lógico.

- Valor estimado y justificado de la contratación.

Para estos efectos:

- Frente a la ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará previamente los estudios de mercado y análisis del sector. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.
- Con relación a la ejecución del rubro de inversión, este dato se tomará de la información que aparezca incorporada en el marco lógico del respectivo programa o proyecto dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones, con los ajustes a que haya lugar teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor.

- Alcance de la contratación, identificando las actividades, productos o servicios que se espera obtener. Para la ejecución del rubro de inversión esta información se tomará del plan operativo anual de inversiones, conforme a la descripción que figure en el correspondiente marco lógico del respectivo proyecto o programa.

- Cronograma estimado para la gestión contractual.

f) Anexos:

- El respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y la autorización para comprometer vigencias futuras, cuando haya necesidad de estas.
- El proyecto de resolución por medio de la cual se otorgará la autorización.

De conformidad con la ley, la autorización sólo debe solicitarse cuando el valor de la contratación supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Página 3 Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 - "Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia"

ARTÍCULO 3.º ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN. La autorización del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la corporación.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Delégase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Neiva, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento del Caquetá.

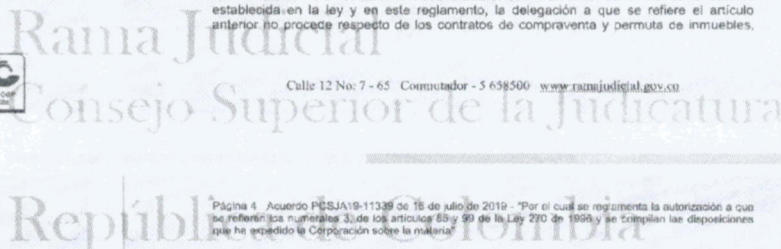
PARÁGRAFO SEGUNDO. Delégase en el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento del Chocó.

PARÁGRAFO TERCERO. Delégase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento de La Guajira.

PARÁGRAFO CUARTO. La delegación que en desarrollo del numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 haga la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en las direcciones seccionales, debe ser concordante con lo establecido en las letras a) y b) de este artículo.

ARTÍCULO 5.º AUTORIZACIÓN NO DELEGADA. Partiendo del límite de la cuantía establecida en la ley y en este reglamento, la delegación a que se refiere el artículo anterior no procede respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



Página 4 Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 - "Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia"

los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia. En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la suscripción de dichos convenios o contratos.

ARTÍCULO 6.º AUTORIZACIÓN PERMANENTE. Autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a las direcciones seccionales para celebrar, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, convenios o contratos de donación o comodato, que impliquen recibir inmuebles, vehículos, bienes informáticos y servicios telefónicos. Así mismo, de prestación de servicios y otro tipo de convenios que no generen erogación presupuestal.

En forma previa a la suscripción del convenio o contrato, deberán mediar los siguientes estudios: a) de títulos y de relación costo beneficio, y concepto técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; b) de la Unidad Administrativa en lo concerniente a los vehículos y servicios telefónicos; c) de la Unidad de Informática en lo referente a los bienes informáticos; y d) de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios por recibir.

PARÁGRAFO. Los bienes dados de baja por inservibles u obsoletos y que se encuentren total o parcialmente depreciados sin importar su clase o cuantía, se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a las direcciones seccionales para que celebren de contratos de permuta o, en subsidio, de donación.

ARTÍCULO 7.º INFORMACIÓN A CARGO DE LAS UNIDADES Y OFICINAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL. De manera excepcional y solo cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que no hubiesen podido ser contempladas dentro de los marcos lógicos de cada uno de los proyectos y programas que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitará a las unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura información adicional para efectos de adelantar el proceso contractual.

Las unidades y oficinas formuladoras de proyectos presentarán los insumos para conformar el documento técnico para la autorización, así:

- La necesidad a satisfacer debidamente justificada.
- El objeto y el alcance de la necesidad, incluyendo las actividades, productos, bienes, obras o servicios esperados.
- Consideraciones sobre la existencia de recursos, vigencias futuras, que serán tramitadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Plazo y lugar de ejecución.
- Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos que se celebren en desarrollo de los proyectos de los cuales son responsables y que no sea procedente la interventoría.
- Determinar el valor estimado del contrato, que comprende el análisis de los precios de los productos, bienes o servicios a contratar que pueden ser consultados en las bases de datos, y los estudios de consumos y precios históricos, entre otros.
- Hacer seguimiento a los avances y cumplimiento de las metas de los planes, programas o proyectos.

ARTÍCULO 8.º CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN. Modificar el numeral 7 del artículo 1.º del Acuerdo 9256 de 2012, el cual quedará así:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano administrativo y operativo, conforme a las competencias establecidas por los artículos 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, responde por su correcta aplicación o utilización, actúa como ordenador del gasto y suscribe en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando con el apoyo de sus unidades, los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, y todas las actuaciones inherentes a la contratación, asumiendo la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del cumplimiento del objeto de los contratos, sin que esta pueda ser delegada total o parcialmente en las unidades u oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo del artículo 85 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, según el cual los órganos administrativos del Consejo, como lo son sus unidades y oficinas, únicamente podrán ser destinatarias de delegación de funciones por parte de este.

Las unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura deben hacer seguimiento acerca de los avances y cumplimiento de las metas y políticas de sus planes, programas o proyectos.

ARTÍCULO 9.º SUPERVISIONES E INTERVENTORÍAS. Conforme al ordenamiento legal, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá contratar la interventoría sobre los contratos que celebre, cuando sea procedente, para lo cual, en atención a la cuantía señalada en la ley y al presente reglamento, deberá solicitar, cuando a ello haya lugar, la correspondiente autorización de contratación.

En aquellos contratos en que no sea procedente la contratación de la interventoría, las unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, responsables de cada proyecto o programa de inversión, deberán asumir sólo la supervisión técnica y, en consecuencia, emitirán el respectivo concepto técnico, en la forma que se estableció en el artículo séptimo.

En todo caso, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial será la responsable de ejercer la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del cumplimiento del objeto de los contratos.

ARTÍCULO 10.º RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORIA EN MATERIA CONTRACTUAL. La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se acaten las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Al efecto, esa Unidad realizará las evaluaciones, controles, seguimientos y auditorías en el marco del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad - SIGCMA y conforme a las funciones previstas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, a los elementos técnicos establecidos en el Decreto 1537 de 2001

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

compilados en el Decreto 1083 de 2015 y a las Normas de Auditoría Nacionales e Internacionales generalmente aceptadas.

En ese sentido, los informes de auditoría, emitidos por la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura en su labor objetiva e independiente, deben ser claros, precisos y contundentes, sustentados en análisis y evidencias adecuadas y suficientes, que permitan determinar las consecuencias de las acciones, omisiones y hechos irregulares cometidos por los servidores públicos y así poder establecer las presuntas responsabilidades de connotación fiscal, disciplinaria y penal.

La Unidad de Auditoría, conforme a lo establecido en la Sentencia C-103 de 2015 emitida por la Corte Constitucional, tiene el deber de ejercer la función de advertencia, cuando existan situaciones de probable riesgo patrimonial, encaminadas a que se adopten las decisiones necesarias que permitan salvaguardar los recursos de la Rama Judicial.

Por tal virtud, según el resultado de las auditorías de control interno, los responsables de los procesos suscribirán en el tiempo establecido para ello, el plan de mejoramiento que contendrá las acciones orientadas de manera planeada y organizada a superar las causas de las falencias y debilidades encontradas. La Unidad de Auditoría realizará seguimiento posterior al cumplimiento de las acciones previstas por los responsables de los planes.

ARTÍCULO 11.º ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción del presente acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial actualizará el manual de contratación y sus anexos, teniendo en cuenta lo establecido en la presente reglamentación y coordinará con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico la actualización de los procesos, procedimientos y formatos en el SIGCMA.

ARTÍCULO 12.º DEROGATORIAS. El presente acuerdo deroga los acuerdos 10135, 10176 y 10250 de 2014; 10494 y 10552 de 2016, los artículos 3 y 16 del Acuerdo 10561 de 2016; el Acuerdo 10828 de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO. El Acuerdo 9256 de 2012 conserva su vigencia salvo la modificación que se hizo al numeral 7 del artículo primero.

ARTÍCULO 13.º Este acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJUMDMMED

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.465.402**
GOMEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS **PEDRO JULIO**

NOMBRES

FIRMA



Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1962**

MARQUETALIA
 (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

19-JUN-1980 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00001881-M-0019465402-20080328 0000048591A-1



DEAJIFO23-514
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2023

Señores
DIRECTORES Y COORDINADORES
SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Coordinador de Seccionales
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: *“Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)”*

Cordial Saludo,

La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

En este Manual se establece en su sección 3.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Directores(as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse según la delegación contenida en el presente manual, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del citado artículo.

Por lo tanto podrán:

- a. *Suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.*

(...)

- b. *Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de administración*

*de justicia, para lo cual se verificará según sea el caso la procedencia del recurso. Cuando el objeto sea recibir inmuebles, vehículos y bienes informáticos y servicios telefónicos, se requiere obtener **opinión técnica favorable** de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; de la Unidad Administrativa respecto de los vehículos y servicios telefónicos; **de la Unidad Informática respecto de los bienes informáticos**, y de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios a recibir”*

Con relación a lo anterior, se han recibido consultas de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, preguntando por autorización de la Unidad de Informática para proveer, con sus propios medios, equipos de cómputo portátiles para los servidores y despachos de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Por ello, la Unidad de Informática se permite tratar el asunto con relación a lo de su competencia en el presente oficio, así:

ANTECEDENTES

Lineamientos de austeridad del gasto

En vigencias anteriores hasta 2018 (inclusive), el gobierno nacional expedía como parte de los Decretos de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la siguiente vigencia fiscal, un acápite de Austeridad del Gasto, en el que indicaba que las Entidades que formaban parte del Presupuesto General de la Nación debían abstenerse de: *“Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.”*

Esta tendencia cambió con el Decreto 2411 de 2019, que indicó que *“El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Fue así como en 2020, el gobierno nacional emitió el Decreto 1009 de Julio 14 de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*, en el que se estableció que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se abstendrían de:

“Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.”

La novedad fue que a diferencia de la redacción anterior, que iniciaba considerando que los bienes listados no eran necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones, ahora se indicaba que las entidades debían abstenerse de su adquisición, salvo que sean necesarios, previa justificación.

Posteriormente, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 de 8 de abril de 2021, así como el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente.

En estos nuevos decretos, ya se no indica la abstención de realizar adquisiciones de computadores portátiles.

Sin embargo, esto no riñe con la determinación anterior: que en términos generales, no se deba realizar adquisición de equipos tecnológicos salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad.

Adquisición de Portátiles para Jueces y Magistrados a partir de 2021

En el año 2021 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra 77160 (Contrato 133 de 2021), cuyo objeto fue *“Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.”*

En la identificación de la necesidad del documento de estudios previos de esta contratación, se estableció:

“En adición a las necesidades de computadores portátiles reportadas por las Altas Cortes, el Grupo De Proyectos Especiales de Tecnología y el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial propone ampliar el cubrimiento de equipos portátiles para Tribunales Superiores y Administrativos, asignando un (1) equipo por tribunal, de tal manera que cubra las necesidades de la Presidencia, o algún magistrado que requiera desplazarse fuera de la sede para cumplir con una actividad relacionada con las funciones de su cargo.

(...)

Dadas las restricciones presupuestales y las necesidades de computadores portátiles que requiere la Rama Judicial a nivel nacional, se plantea adquirir computadores portátiles en tres (3) fases adquiriendo 388 equipos en una primera fase durante la vigencia 2021, agotando la segunda y tercera fase en los años 2022 y 2023, con una cobertura, distribuida en estas vigencias de la totalidad de funcionarios judiciales, 5.560 jueces y magistrados, en todo el país.”

Esta iniciativa ha continuado a través de la suscripción de los contratos 267-2022 (Portátiles para jueces y magistrados de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas), así como el contrato 326-2022 (Portátiles para jueces y magistrados a nivel nacional), sin que al momento se haya cumplido el objetivo de brindar este tipo de equipos a la totalidad de jueces y magistrados del país.

Acuerdo PCSJA23-12085 “Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”

El 1 de agosto de 2023 el Consejo Superior emitió el Acuerdo PCSJA23-12085, mediante el cual se distribuye un total de \$40.000 millones de pesos a nivel nacional.

Forman parte de este Acuerdo el DT2023-64 así como su Anexo de Especificaciones Técnicas.

En el DT2023-64 se explica el procedimiento para la estimación del presupuesto a distribuir, así como la finalidad de la adquisición de computadores de escritorio AIO y portátiles para la que se distribuye, a saber: Reducir la obsolescencia de los computadores de escritorio de la Rama Judicial, y cumplir objetivo citado previamente de dotar con un computador portátil a cada uno de los jueces y magistrados del país.

El Consejo Superior solicitó como condición previa para la emisión del citado acuerdo, la identificación de las especificaciones técnicas mínimas, mismas que fueron propuestas en primer término por la Unidad de Informática¹, y que fueron ajustadas hasta la emisión del citado acuerdo con la intervención, observaciones, recomendaciones y finalmente, visto bueno, de la Unidad de Transformación Digital, así como del Grupo Estratégico del Consejo Superior de la Judicatura.

Estas especificaciones fueron dadas a conocer a nivel nacional por la Unidad de Informática a través de Oficio DEAJIFO23-504 de 14 de agosto de 2023 “Remisión documentos relevantes de Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 y Resolución No. 6455 del 10/08/2023, y recomendaciones para adquisiciones”.

OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE

Con base en las consideraciones anteriores, la Unidad de Informática emite la presente OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos, en los siguientes términos:

1. Alcance

La presente opinión técnica favorable se emite para contratación de equipos de cómputo de escritorio (todo en uno o convencionales) o portátiles, que en adelante se denominarán con el término genérico de *computadores*. No se incluye en la presente opinión técnica

¹ A excepción de la característica de la adquisición de los computadores de escritorio con unidad óptica (DVD RW+) fue establecida por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, con base en su experiencia en los procesos de digitalización de expedientes.

favorable equipos como celulares o tabletas, ni tampoco servidores u otros equipos de cómputo de alta gama.

La presente se da exclusivamente en lo relacionado con los aspectos técnicos de los elementos a adquirir y NO en lo relacionado con la necesidad, ni con la proposición de los elementos "computadores" como la solución a ésta, ni con la modalidad de provisión, que puede ser, por ejemplo, adquisición, arriendo, permuta o comodato.


En consecuencia, la necesidad, la modalidad de la provisión, las justificaciones correspondientes, así como la gestión gerencial y de los recursos para su adquisición, y demás trabajos, previsiones o esfuerzos para la ejecución de la contratación una vez suscrita.²

En conclusión, la justificación de la necesidad de los computadores, la solución técnica elegida y la modalidad de provisión en cada caso es responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional, así como la planeación y todas las gestiones precontractuales, contractuales (incluyendo la supervisión) y post-contractuales de los contratos que se llegaren a suscribir, y la provisión de los recursos o servicios necesarios para poner y mantener en operación los computadores a adquirir; así como la financiación cuando los procesos se adelanten con recursos propios de la Dirección Seccional.

2. Especificaciones técnicas mínimas

En concordancia con los antecedentes citados, los equipos que se contraten deberán contar las siguientes especificaciones técnicas MÍNIMAS:

Computadores portátiles

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Línea	Corporativa
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	1,8 kg máximo
Procesador	8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado  Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000

² Se aclara que para la provisión de computadores con base en los recursos distribuidos por el Acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023, la modalidad de provisión autorizada es adquisición, y los equipos autorizados a proveer son computadores de escritorio Todo en Uno (AIO) o portátiles (de acuerdo con las finalidades descritas en el DT2023-064), con especificaciones técnicas mínimas que forman parte del citado acuerdo, difundidas a través de Oficio DEAJIFO23-504 de 14 de agosto de 2023, de la Unidad de Informática, que son las mismas que se presentan en esta opinión técnica de carácter general.

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)

Computadores de Escritorio

Especificación	Característica mínima* AIO ³ estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO ⁴ 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

³ En procesos de arrendamiento, el mercado ofrece mayor disponibilidad de computadores de escritorio convencionales (con CPU aparte), por lo que se recomienda ese tipo de equipos. Sin embargo, se reitera que para la provisión de computadores con base en los recursos distribuidos por el Acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023, la modalidad de provisión autorizada es adquisición, y los equipos autorizados a proveer son computadores de escritorio Todo en Uno (AIO) o portátiles (de acuerdo con las finalidades descritas en el DT2023-064)

⁴ Ídem

Especificación	Característica mínima* AIO ³ estándar
	- Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa ⁵

En aquellos casos en que los computadores se provean a través de contratos de comodato, cada Dirección Seccional podrá aceptar características inferiores a las anteriormente establecidas, justificando lo correspondiente en la documentación precontractual; sin dejar de observar que los equipos deben contar con todo lo necesario para su operación, sin que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deba incurrir en gastos adicionales.

3. Procedimiento para licenciamiento ofimático

Cuando la provisión de computadores se adelante a través de la modalidad de adquisición, la Dirección Seccional deberá radicar tan pronto se conozcan las cantidades finales de equipos a adquirir, un caso en la Mesa de Ayuda, indicando que requiere tanta cantidad de licencias ofimáticas como computadores adquiridos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad de Informática cuenta con administración de licencias para Ofimática a través del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (VLSC) para los productos Government OLP. Por tanto, y teniendo en cuenta el tipo de licenciamiento es necesario validar la disponibilidad de licencias antes de que sean asignadas o instaladas en algún equipo.

En consecuencia, la mesa de ayuda y/o la Unidad de Informática responderá dando las indicaciones de cómo será licenciada la ofimática de estos equipos, que puede ser total o parcialmente a través de licencias nuevas o licencias reutilizadas (*open*); o indicará, si es el caso, la no disponibilidad de licencias o recursos para las mismas, en cuyo caso, estas deberán ser provistas como parte de la adquisición de los equipos por parte de las Direcciones Seccionales.

En la provisión de computadores que no sean mediante adquisición, la Dirección o Coordinación Seccional deberá proveer las licencias ofimáticas, o bien, requerir los elementos con esta licencia instalada.

Importante: Si el despacho o usuario destinatario del equipo cuenta con una suscripción al servicio de comunicaciones Office 365 E3, deberá descargarse e instalarse la suite ofimática con la que se cuenta en virtud de esa suscripción.

4. Reporte de las contrataciones realizadas

A través del Memorando DEAJIFM21-511 se estableció el procedimiento para atención por garantía postventa de equipos tecnológicos adquiridos por la Rama Judicial, que contiene los lineamientos y actividades requeridas para la gestión correspondiente

⁵ En procesos que no sean de adquisición, esta característica puede revisarse de acuerdo con la necesidad.

En procura de ofrecer a las Direcciones y Coordinaciones Seccionales el apoyo necesario en estos casos, es preciso que la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda conozcan previamente los contratos de adquisición de elementos tecnológicos que se hayan en las direcciones seccionales.

Por ello es necesario que, tanto para las contrataciones que se adelanten con ocasión de la presente opinión técnica favorable como para aquellas contrataciones en curso, la Dirección Seccional debe informar a través de oficio a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo siguiente:

Número de orden de compra / contrato
Fechas de suscripción y terminación
Contratista
Valor inicial
Marca, modelo, descripción, cantidades y valores de los elementos provistos
Fecha estimada o cumplida de recibo e instalación de la totalidad de equipos

Este reporte deberá ser realizado:

- a. A la fecha de la suscripción del contrato u orden de compra
- b. En fecha posterior, en caso de novedades (adición / reducción de cantidades, finalización de la totalidad de instalaciones en fechas diferentes a las previstas) con respecto al reporte anterior

Con esta información, la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda establecerán los contactos para poder ejecutar el procedimiento descrito en el memorando DEAJIFM21-511 y sus anexos.

El presente oficio sustituye lo establecido previamente en el oficio DEAJIFO22-1340 y sus precedentes, y está estructurado para ser una línea base para la generalidad de servidores judiciales.

Sin embargo, se aclara que estas especificaciones son mínimas, y que la Dirección Seccional podrá definir características superiores o adicionales para satisfacer necesidades específicas que requieran mayor capacidad en el puesto del usuario final.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Preparó: Mario Fernando Samia Villota - Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos



RESOLUCIÓN No. 6455

10 AGO. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023, el Consejo Superior de la Judicatura concedió una autorización para distribuir recursos y delegar autorización para contratar la actividad de "Equipos", del proyecto *"Transformación Digital de la Rama Judicial"*, a las direcciones seccionales.

Que en el artículo 2 del precitado acuerdo, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a la Directora Ejecutiva la autorización a las direcciones seccionales para adelantar la contratación de computadores, cuando los valores superen los 1500 SMMLV.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional" para financiar la distribución de recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que, en el artículo 5 de la Resolución No. 4194 del 10 abril de 2023, se delegó expresamente a los Directores (as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir, en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, unos actos y contratos determinados.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"**

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
TOTAL INVERSIÓN		40.000.000.000

Los recursos reducidos quedan disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional" a cargo de la Unidad de Informática, así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320

Hoja No. 3 de la Resolución No. 6455 Del 10 AGO. 2023 "Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial".

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
025	SINCELEJO	270.395.627
026	IBAGUE	1.629.319.793
027	CALI	2.848.846.134
SUBTOTAL SECCIONAL		40.000.000.000

PARÁGRAFO. Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO 3°. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023, se autoriza a las siguientes direcciones seccionales de administración judicial, para que adelanten las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
005	TUNJA	4.425.764.320
012	NEIVA	2.271.516.325
017	CUCUTA	1.961.472.082
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
027	CALI	2.848.846.134

ARTICULO 4°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 AGO. 2023**

PLA – 157
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: María Franza López
Proyectó: Silvia Moraes Saavedra/ Mary Luz Bobadilla

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62eb3d5b23ae913d541332688693eb0857f31687a40ba2b4f7c51230181dc486**

Documento generado en 10/08/2023 04:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHCacavo
27-01-02-009

CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN

Fecha y Hora Sistema: 6/09/2023 12:00:00 a m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8523	Fecha Registro:	2023-09-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	677.268.657,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	677.268.657,00	Saldo x Comprometer:	677.268.657,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	8623	Fecha Registro:	2023-09-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	C-2701-0800-36-0-2701046-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						677.268.657,00	0,00	677.268.657,00	677.268.657,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

Firma Responsable



PLAN OPERATIVO DEL PROCESO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

1.- ASPECTOS GENERALES

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán a contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual.

B. OBJETIVO GENERAL

Adelantar el proceso contractual para contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual.

C. OBJETIVO ESPECIFICO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, proyecta adelantar el proceso de contratación desde el momento de generación de la orden de compra, hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$677.268.657.00) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos de Ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.

En el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está “Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”. Para ello, se han definido dos líneas principales: la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país, y la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.

Para la determinación de las necesidades de computadores de escritorio se tomó como insumo la relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023, el inventario de equipos de cómputo tomados de la base de datos de SICOF, así como la información de los contratos de adquisición de equipos AIO suscritos en 2022 y ejecutados en 2023, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de adquisición.

Para la determinación de las necesidades remanentes de adquisición de computadores portátiles, se tomó la información de los contratos de adquisición de portátiles suscritos desde 2021, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de contratación.

Adicionalmente, se plantea un proyecto de política para dotación y distribución de computadores a nivel nacional, congruente con las últimas adquisiciones y las recomendaciones del Consejo





Superior, política que requiere su propio debate y aprobación y no condiciona la autorización que se requiere.

De acuerdo con los antecedentes establecidos, se estima una necesidad actual a nivel nacional de adquisición de 5400 computadores de escritorio estándar, así como de 2363 portátiles para jueces y magistrados, elementos cuyo costo máximo se estima en 44.537.604.844, tomando como base los valores máximos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, pero con perspectiva de que este costo se reduzca en la competencia propia del proceso de selección.

Para la adquisición de estos equipos, se cuenta con la suma de \$40.000.000.000. En consecuencia, dada la disponibilidad de estos recursos, se solicita adicionalmente, la aprobación para que la Dirección Ejecutiva delegue en las Direcciones Seccionales la autorización para contratar en aquellos casos en que las contrataciones a realizar superen los 1500 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Para determinar el déficit de Computadores de Escritorio con base en los antecedentes planteados en el Documento Técnico DT2023-64 del 14 de julio de 2023, se realizaron las operaciones, que se explican con cifras por cada seccional en la siguiente tabla:

Operación	a +	b +	c -	d -	e -	f +	g =	h ~
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Seccional Armenia	513	47	385	71	31	7	80	80
Seccional Barranquilla	1536	139	1251	222	9	8	201	201
Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	916	292	236	1918	1918
Seccional Bucaramanga	1968	178	1524	330	10	34	316	316
Seccional Cali	2959	267	2451	438	14	60	383	383
Seccional Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0
Seccional Cúcuta	1257	114	885	200	13	16	289	289
Seccional Ibagué	1239	112	944	202	6	24	223	223
Seccional Manizales	922	83	944	142	31	14	-98	0
Seccional Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	605	183	71	773	773
Coordinación Chocó	403	37	354	78	3	0	5	5
Seccional Montería	667	61	637	109	7	10	-15	0
Seccional Neiva (sin Florencia)	890	81	627	136	5	20	223	223
Coordinación Florencia	397	36	330	61	4	0	38	38
Seccional Pasto	1242	112	1035	227	8	9	93	93
Seccional Pereira	679	62	702	96	37	11	-83	0
Seccional Popayán	821	74	744	140	6	6	11	11
Seccional Santa Marta	798	72	681	125	7	9	66	66
Seccional Sincelejo	520	47	615	93	22	6	-157	0
Seccional Tunja	1600	144	852	313	11	14	582	582
Seccional Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	111	4	14	-45	0
Coordinación Riohacha	371	34	275	67	3	1	61	61
Seccional Villavicencio	908	82	780	154	31	16	41	41
TOTAL	32143	2906	24856	5042	746	597	5002	5400



La distribución de recursos tiene como objetivo minimizar el grado de obsolescencia de los equipos de cómputo de escritorio, propendiendo porque todos los computadores de escritorio con que cuenten los servidores judiciales sean de una antigüedad igual o menor a 5 años, contados con relación al año de ingreso¹.

La determinación del déficit de Computadores Portátiles con base en los antecedentes planteados en este Documento Técnico DT2023-64, es mucho más sencilla, ya que se debe tomar el número de jueces y magistrados y restar los contratos ya suscritos o autorizados para cumplir la meta de dar un computador portátil a cada despacho judicial.

Componente Operación	a +	b -	c =
Dirección Seccional	Cargos Jueces / Magistrados (Permanentes)	Inventario portátiles + portátiles en proceso de adquisición	A distribuir
Armenia	89	53	36
Barranquilla	262	224	38
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1076	1052	24
Bucaramanga	370	218	152
Cali	514	344	170
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	215	159	56
Coordinación San Andrés Islas	25	7	18
Cúcuta	232	142	90
Ibagué	230	137	93
Manizales	166	79	87
Medellín (sin Chocó)	703	350	353
Coordinación Chocó	89	9	80
Montería	127	76	51
Neiva (sin Florencia)	157	43	114
Coordinación Florencia	76	7	69
Pasto	252	57	195
Pereira	116	75	41
Popayán	161	35	126
Santa Marta	146	100	46
Sincelejo	107	52	55
Tunja	347	69	278
Valledupar (sin Riohacha)	129	106	23
Coordinación Riohacha	80	8	72
Villavicencio	180	84	96
TOTAL	5849	3486	2363

La distribución de recursos para que las Direcciones Seccionales adquieran los computadores portátiles se hace para cumplir la meta trazada en 2021 de dotar a la totalidad de jueces y magistrados de un computador portátil.

Considerando las necesidades anteriores, mediante Resolución 6455 del 10 de agosto de 2023, se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, realizando la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional" a cargo de la Unidad de Informática, como se relaciona a continuación:

¹ Los 5 años serán contados desde el 1 de enero del año actual hacia atrás. Por ejemplo, para el presente documento, los 5 años anteriores son con respecto al 1 de enero de 2023 (2022, 2021, 2020, 2019, 2018)





CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Según lo anterior, la distribución de recursos para la compra de equipos en la Seccional Popayán, corresponde a \$ 677.268.657,00.

En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, definió la necesidad de adquirir computadores de escritorio y portátiles, tomando como referencia las características técnicas sugeridas por la Unidad Informática del nivel central a través del documento técnico *DT2023-64 Distribución de recursos computadores*, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Es así como se consolida a continuación la necesidad para la Seccional Popayán:

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto a distribuir
Popayán	11	126	64.375.608	689.722.488	754.098.096	677.268.657

Como se observa en las cifras anteriores, los recursos asignados, en principio no permiten cubrir totalmente la necesidad de la Seccional, sin embargo, se espera obtener precios favorables en los eventos de cotización que se lancen a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permitan adquirir la totalidad de equipos requeridos.

Es importante resaltar que además de la necesidad planteada en la tabla anterior, en el corto y mediano plazo se requiere la renovación paulatina de los 204 equipos del fabricante COMPUMAX, adquiridos mediante la orden de Compra 42603 celebrada el 18 de noviembre de 2019 con el proveedor SISTETRONICS, toda vez que: presentan fallas continuas por problemas en la motherboard y discos duros; poseen discos duros mecánicos que frente a las nuevas tecnologías





para estos componentes, corresponden a discos obsoletos que ralentizan la operación de los equipos; a lo cual se suma que el pasado 1 de septiembre dichos equipos perdieron su garantía, como se indica en el siguiente mensaje de correo electrónico enviado por parte del Gestor de Garantías del nivel central:

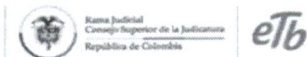
From: Gestor Garantías - Seccional Nivel Central <garantiascsj@deaj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Friday, September 1, 2023 5:01:29 PM
To: TI - Cali <teccoorseccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TI - Popayán <teccoorseccpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TI - Valledupar <teccoorseccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Claudia Patricia Santamaria Rueda <csantamar@deaj.ramajudicial.gov.co>; gerente mds csjya <gerentemds_csjya@deaj.ramajudicial.gov.co>
Subject: RV: Terminación de Garantías

Buenas tardes Ingenieros.

El presente es para informar la terminación de las garantías de los equipos Compumax del proveedor (SISTETRONICS), en las seccionales de Cali, Valledupar y Popayán.

Quedó atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,
Anderson Gonzalez Salazar
Coordinador de Garantías - MDS CSJ
☎ (+57) 316 431 2594
✉ garantiascsj@deaj.ramajudicial.gov.co



Adicionalmente, los equipos COMPUMAX que tiene la Seccional Popayán, no se ajustan a las necesidades de la virtualidad acaecida desde el momento de la pandemia, que requieren la inclusión de dispositivos incorporados como cámara y micrófono. Por estos motivos, se adquirirán equipos de escritorio AIO adicionales, según la disponibilidad presupuestal.

Con esta adquisición, se espera dotar a los servidores judiciales con equipos que posean las condiciones necesarias para la prestación del servicio de administración de justicia, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, las condiciones actuales de uso masivo de herramientas de trabajo colaborativo, digitalización, almacenamiento en la nube, videoconferencias, audiencias virtuales, y demás herramientas WEB, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario.

Por lo anterior, y para atender la mencionada necesidad, se requiere adelantar el proceso para contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

2.- CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Remisión de documentos para aprobación Sala Consejo Seccional de la Judicatura	20 de septiembre de 2023	Correo electrónico -





Generación orden de compra	29 de septiembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano
----------------------------	--------------------------	---

3.- RESUMEN GENERAL

La propuesta consiste en realizar el proceso contractual que culmine con el suministro de equipos de computo para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual.

4.- RESUMEN DE LA PROPUESTA

El Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para atender la necesidad de contratar el suministro de equipos de equipos de cómputo para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, para el periodo comprendido desde la generación de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2023, será por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a través del proceso de agregación de demanda por Acuerdo Marco de Precios para la **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III**.

5.- ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

El proyecto de contratación, no requiere la aplicación de ningún gasto adicional al valor total del contrato.

6.- CUANTIFICACIÓN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$677.268.657.00) IVA INCLUIDO**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:

Nombre del Rubro	Período de Contratación		Valor Estimado del Contrato	Valor Vigencia actual 2023
	DE	A		Unidad 02
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel Nacional	SEP-2023	31-DIC-23	\$677.268.657	\$677.268.657

Popayán, 20 de septiembre de 2023

JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION

PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA
CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA
ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Inversiones	Versión y fecha	V3 del 17 de agosto de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Adquisición de bienes y servicios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en plan Anual de Adquisiciones	Proyecto de inversión: Transformación Digital de la Rama Judicial	
Código No.	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	05/09/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jairo Alejandro Guevara Collazos	
Unidad de Origen	Coordinador Grupo de servicios administrativos, mantenimiento y soporte tecnológico.	
Marco Lógico	N.A.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	Resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 De 2015)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>En el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está "Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles". Para ello, se han definido dos líneas principales: la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país, y la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.</p> <p>Para la determinación de las necesidades de computadores de escritorio se tomó como insumo la relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023, el inventario de equipos de cómputo tomados de la base de datos de SICOF, así como la información de los contratos de adquisición de equipos AIO suscritos en 2022 y ejecutados en 2023, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de adquisición.</p> <p>Para la determinación de las necesidades remanentes de adquisición de computadores portátiles, se tomó la información de los contratos de adquisición de portátiles suscritos desde 2021, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de contratación.</p> <p>Adicionalmente, se plantea un proyecto de política para dotación y distribución de computadores a nivel</p>
---	---





nacional, congruente con las últimas adquisiciones y las recomendaciones del Consejo Superior, política que requiere su propio debate y aprobación y no condiciona la autorización que se requiere.

De acuerdo con los antecedentes establecidos, se estima una necesidad actual a nivel nacional de adquisición de 5400 computadores de escritorio estándar, así como de 2363 portátiles para jueces y magistrados, elementos cuyo costo máximo se estima en 44.537.604.844, tomando como base los valores máximos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, pero con perspectiva de que este costo se reduzca en la competencia propia del proceso de selección.

Para la adquisición de estos equipos, se cuenta con la suma de \$40.000.000.000. En consecuencia, dada la disponibilidad de estos recursos, se solicita adicionalmente, la aprobación para que la Dirección Ejecutiva delegue en las Direcciones Seccionales la autorización para contratar en aquellos casos en que las contrataciones a realizar superen los 1500 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Para determinar el déficit de Computadores de Escritorio con base en los antecedentes planteados en el Documento Técnico DT2023-64 del 14 de julio de 2023, se realizaron las operaciones, que se explican con cifras por cada seccional en la siguiente tabla:

Operación	a +	b +	c -	d -	e -	f +	g =	h ~
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Seccional Armenia	513	47	385	71	31	7	80	80
Seccional Barranquilla	1536	139	1251	222	9	8	201	201
Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	916	292	236	1918	1918
Seccional Bucaramanga	1968	178	1524	330	10	34	316	316
Seccional Cali	2959	267	2451	438	14	60	383	383
Seccional Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0
Seccional Cúcuta	1257	114	885	200	13	16	289	289
Seccional Ibagué	1239	112	944	202	6	24	223	223
Seccional Manizales	922	83	944	142	31	14	-98	0
Seccional Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	605	183	71	773	773
Coordinación Chocó	403	37	354	78	3	0	5	5
Seccional Montería	667	61	637	109	7	10	-15	0
Seccional Neiva (sin Florencia)	890	81	627	136	5	20	223	223
Coordinación Florencia	397	36	330	61	4	0	38	38
Seccional Pasto	1242	112	1035	227	8	9	93	93
Seccional Pereira	679	62	702	96	37	11	-83	0
Seccional Popayán	821	74	744	140	6	6	11	11
Seccional Santa Marta	798	72	681	125	7	9	66	66
Seccional Sincelajo	520	47	615	93	22	6	-157	0
Seccional Tunja	1600	144	852	313	11	14	582	582
Seccional Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	111	4	14	-45	0
Coordinación Riohacha	371	34	275	67	3	1	61	61
Seccional Villavicencio	908	82	780	154	31	16	41	41
TOTAL	32143	2906	24856	5042	746	597	5002	5400

La distribución de recursos tiene como objetivo minimizar el grado de obsolescencia de los equipos de cómputo de escritorio, propendiendo porque todos los computadores de escritorio con que cuenten los servidores judiciales sean de una antigüedad igual o menor a 5 años, contados con relación al año de



ingreso¹.

La determinación del déficit de Computadores Portátiles con base en los antecedentes planteados en este Documento Técnico DT2023-64, es mucho más sencilla, ya que se debe tomar el número de jueces y magistrados y restar los contratos ya suscritos o autorizados para cumplir la meta de dar un computador portátil a cada despacho judicial.

Componente	a	b	c
Operación	+	-	=
Dirección Seccional	Cargos Jueces / Magistrados (Permanentes)	Inventario portátiles + portátiles en proceso de adquisición	A distribuir
Armenia	89	53	36
Barranquilla	262	224	38
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1076	1052	24
Bucaramanga	370	218	152
Cali	514	344	170
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	215	159	56
Coordinación San Andrés Islas	25	7	18
Cúcuta	232	142	90
Ibagué	230	137	93
Manizales	166	79	87
Medellín (sin Chocó)	703	350	353
Coordinación Chocó	89	9	80
Montería	127	76	51
Neiva (sin Florencia)	157	43	114
Coordinación Florencia	76	7	69
Pasto	252	57	195
Pereira	116	75	41
Popayán	161	35	126
Santa Marta	146	100	46
Sincelejo	107	52	55
Tunja	347	69	278
Valledupar (sin Riohacha)	129	106	23
Coordinación Riohacha	80	8	72
Villavicencio	180	84	96
TOTAL	5849	3486	2363

La distribución de recursos para que las Direcciones Seccionales adquieran los computadores portátiles se hace para cumplir la meta trazada en 2021 de dotar a la totalidad de jueces y magistrados de un computador portátil.

Considerando las necesidades anteriores, mediante Resolución 6455 del 10 de agosto de 2023, se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, realizando la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional" a cargo de la Unidad de Informática, como se relaciona a continuación:

¹ Los 5 años serán contados desde el 1 de enero del año actual hacia atrás. Por ejemplo, para el presente documento, los 5 años anteriores son con respecto al 1 de enero de 2023 (2022, 2021, 2020, 2019, 2018)





CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Según lo anterior, la distribución de recursos para la compra de equipos en la Seccional Popayán, corresponde a \$ 677.268.657,00.

En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, definió la necesidad de adquirir computadores de escritorio y portátiles, tomando como referencia las características técnicas sugeridas por la Unidad Informática del nivel central a través del documento técnico *DT2023-64 Distribución de recursos computadores*, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Es así como se consolida a continuación la necesidad para la Seccional Popayán:

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto a distribuir
Popayán	11	126	64.375.608	689.722.488	754.098.096	677.268.657

Como se observa en las cifras anteriores, los recursos asignados, en principio no permiten cubrir totalmente la necesidad de la Seccional, sin embargo, se espera obtener precios favorables en los eventos de cotización que se lancen a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permitan adquirir la totalidad de equipos requeridos.

Es importante resaltar que además de la necesidad planteada en la tabla anterior, en el corto y mediano plazo se requiere la renovación paulatina de los 204 equipos del fabricante COMPUMAX, adquiridos mediante la orden de Compra 42603 celebrada el 18 de noviembre de 2019 con el proveedor SISTETRONICS, toda vez que: presentan fallas continuas por problemas en la motherboard y discos duros; poseen discos duros mecánicos que frente a las nuevas tecnologías para estos componentes, corresponden a discos obsoletos que ralentizan la operación de los equipos; a lo cual se suma que el pasado 1 de septiembre dichos equipos perdieron su garantía, como se indica en el siguiente mensaje de



correo electrónico enviado por parte del Gestor de Garantías del nivel central:

From: Gestor Garantias - Seccional Nivel Central <garantiascsj@deaj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Friday, September 1, 2023 5:01:29 PM
To: TI - Cali <teccoorseccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TI - Popayán <teccoorseccpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TI - Valledupar <teccoorseccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Claudia Patricia Santamaría Rueda <csantamar@deaj.ramajudicial.gov.co>; gerente mds csjya <gerenternds_csjya@deaj.ramajudicial.gov.co>
Subject: RV: Terminación de Garantías

Buenas tardes ingenieros.

El presente es para informar la terminación de las garantías de los equipos Compumax del proveedor (SISTETRONICS), en las seccionales de Cali, Valledupar y Popayán.

Quedó atento a cualquier inquietud

Cordialmente,
Anderson Gonzalez Salazar
 Coordinador de Garantías - MDS CSJ
 (+57) 318 431 2594
 garantiascsj@deaj.ramajudicial.gov.co



Adicionalmente, los equipos COMPUMAX que tiene la Seccional Popayán, no se ajustan a las necesidades de la virtualidad acaecida desde el momento de la pandemia, que requieren la inclusión de dispositivos incorporados como cámara y micrófono. Por estos motivos, se adquirirán equipos de escritorio AIO adicionales, según la disponibilidad presupuestal.

Con esta adquisición, se espera dotar a los servidores judiciales con equipos que posean las condiciones necesarias para la prestación del servicio de administración de justicia, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, las condiciones actuales de uso masivo de herramientas de trabajo colaborativo, digitalización, almacenamiento en la nube, videoconferencias, audiencias virtuales, y demás herramientas WEB, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario.

Por lo anterior, y para atender la mencionada necesidad, se requiere adelantar el proceso para contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

<p>3.2.1. Objeto contractual</p>	<p>Contratar la adquisición de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.</p>									
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="516 1467 1341 1590"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Código UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>43211507</td> <td>Computadores</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>43211508</td> <td>Computadores personales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Código UNSPSC	Producto	1	43211507	Computadores	2	43211508	Computadores personales
ITEM	Código UNSPSC	Producto								
1	43211507	Computadores								
2	43211508	Computadores personales								
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Conforme a las indicaciones de la Circular PCSJC17-8 del Consejo Superior de la Judicatura, las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación. Por lo anterior, las contrataciones de los computadores se deberían adelantar acudiendo al Acuerdo Marco de Precios vigente "Compra o alquiler</p>									





de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III" de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021).

Es así como la Seccional Popayán adelantará el presente proceso según los lineamientos del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.

CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES

De acuerdo a los Parámetros Técnicos recomendados para adquisición de computadores suministrados por la Unidad Informática a través del Documento Técnico DT2023-64, entregado como anexo al oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023, la Seccional Popayán, realizará la adquisición de computadores con las siguientes características:

Computador Todo en Uno (AIO):

Especificación	Característica mínima* AIO ³ estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO ⁴ 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna

Componentes a incluir del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC):





ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS
ETP-AIO 23.8"-89	4000 (Intermedia) con administración y gestión remota, 16 Gb Memoria RAM y disco estado sólido de 500 Gb. Se utilizó el ítem correspondiente a Zona 2 (municipios)
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Computador Portátil:

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Línea	Corporativa
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	1,8 kg máximo
Procesador	8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)

Componentes a incluir del catálogo de la TVEC:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS
ETP-PT-11	Portátil 14 pulgadas PESO MÁXIMO 1,8KG
COMPONENTE-PT-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional
COMPONENTE-PT-72	Certificación Epeat Gold
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H



SERVICIO-PT-80

Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Accesorios:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ACCESORIO	CARACTERISTICA 1
ACCESORIO-29	Teclado + Mouse	Alámbrico, conexión USB, Plug & Play
ACCESORIO-44	Base refrigerante para portátil	NA

Respecto al cambio teclado + mouse, se toma la decisión de adquirirlos alámbricos, con el fin de evitar su desuso por suministro de baterías.

Para validar y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos, se llevaron a cabo los eventos de cotización RFI nacional: Evento RFI 156878 (Portátiles) y Evento RFI 156882 (AIO), mediante los cuales se consultó a los proveedores la posibilidad de entregar equipos con dichas especificaciones, obteniendo respuestas positivas, las cuales se resumen a continuación.

Evento RFI 156878 (Portátiles)

Respuestas recibidas:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado
SISTETRONICS SAS	SISTETRONICS SAS - #940357	25/08/23 10:27 -0500
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #940396	18/08/23 14:58 -0500
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - #940432	28/08/23 09:52 -0500
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #948494	24/08/23 07:43 -0500
UNIPLES SAS	UNIPLES SAS - #949799	24/08/23 11:47 -0500
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #949959	24/08/23 21:04 -0500
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #950647	28/08/23 08:28 -0500
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #950683	28/08/23 08:52 -0500
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #950698	28/08/23 09:06 -0500
NEX COMPUTER SAS	NEX COMPUTER SAS - #950700	28/08/23 09:11 -0500
COMSISTELCO SAS	COMSISTELCO SAS - #950868	28/08/23 10:29 -0500
UT SC AM CCE 2021	UT SC AM CCE 2021 - #951016	28/08/23 12:21 -0500
REDCOMPUTO LTDA	REDCOMPUTO LTDA - #951029	28/08/23 12:46 -0500



De los proveedores anteriores, se aclara que PEAR SOLUTIONS S.A.S., HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y NEX COMPUTER SAS, aunque cargaron el formato como respuesta al evento, no diligenciaron los campos requeridos por la entidad, mientras que los demás proveedores en términos generales contestaron positivamente sobre el cumplimiento de los requerimientos de la entidad. Se anexa archivo denominado Respuestas Evento RFI 156878 (Portátiles), el cual consolida las respuestas.

A partir de las respuestas dadas por los proveedores, se concluye positivamente sobre la viabilidad de adelantar la compra de computadores portátiles según las características definidas en el documento DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023.

Evento RFI 156882 (AIO)

Respuestas recibidas:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #948361	24/08/23 07:41 -0500
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #948404	18/08/23 15:08 -0500
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - #948436	28/08/23 09:54 -0500
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #948505	27/08/23 19:17 -0500
UNIPLES SAS	UNIPLES SAS - #949796	24/08/23 11:44 -0500
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #949961	24/08/23 21:07 -0500
SISTETRONICS SAS	SISTETRONICS SAS - #950148	25/08/23 10:39 -0500
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #950688	28/08/23 08:55 -0500
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #950713	28/08/23 09:10 -0500
NEX COMPUTER SAS	NEX COMPUTER SAS - #950805	28/08/23 09:56 -0500
COMSISTELCO SAS	COMSISTELCO SAS - #950876	28/08/23 10:38 -0500
UT SC AM CCE 2021	UT SC AM CCE 2021 - #951018	28/08/23 12:22 -0500
REDCOMPUTO LTDA	REDCOMPUTO LTDA - #951084	28/08/23 14:07 -0500

De los proveedores anteriores, se aclara que HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y PEAR





	<p>SOLUTIONS S.A.S., aunque cargaron el formato como respuesta al evento, no diligenciaron los campos requeridos por la entidad, mientras que los demás proveedores en términos generales contestaron positivamente sobre el cumplimiento de los requerimientos de la entidad. Se anexa archivo denominado <u>Respuestas Evento RFI 156882 (AIO)</u>, el cual consolida las respuestas.</p> <p>A partir de las respuestas dadas por los proveedores, se concluye positivamente sobre la viabilidad de adelantar la compra de computadores de escritorio AIO con las características definidas en el documento DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023.</p> <p>Otros aspectos</p> <p>Entrega en almacén: La Entidad requiere que los equipos adquiridos se entreguen en el almacén seccional ubicado en Carrera 13 # 6 - 55 Popayán. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el proveedor trasladará los equipos adquiridos desde el almacén a los puntos finales de instalación para su recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en el almacén de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega.</p> <p>Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén.</p> <p>Ajuste al presupuesto oficial. En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.</p> <p>Pagos. Además de realizar los pagos de acuerdo con las entregas, éstos están sujetos al presupuesto disponible de la vigencia 2023, así como al PAC (Plan Anual de Caja) de la Entidad.</p> <p>Retenciones: la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial aplicará a los pagos las retenciones autorizadas por la ley de acuerdo al Estatuto Tributario y corresponden a: retención en la fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio; teniendo en cuenta las tarifas autorizadas por la Ley y las modificaciones o leyes que puedan surgir durante la ejecución del contrato y que apliquen al mismo.</p> <p>Garantías: La garantía para los equipos será de tres (3) años a partir de la instalación en sitio.</p> <p>Respecto a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, el Proponente cumplirá con lo establecido en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, ACUERDO CCE-280-AMP-2021, además de lo requerido por la entidad a través de los eventos RFI de consulta.</p>
<p>3.2.4 Duración del contrato</p>	<p>Las futuras órdenes de compra, se registrarán por los tiempos de entrega definidos en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, contados a partir de la generación de las mismas por parte de la entidad a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p><u>Plazo de entrega Portátiles:</u> El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para el caso de la Seccional Popayán, se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "Más de 100",</p>





	<p>correspondiente a SESENTA (60) DÍAS calendario respectivamente.</p> <p>Plazo de entrega equipos AIO: El plazo de entrega es el indicado en el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa, del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para el caso de la Seccional Popayán, se enmarca en el ETP "Cómputo Corporativo", rango cantidades "51-100", correspondiente a CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS calendario respectivamente.</p>
3.2.5 Presentación ofertas	Los proponentes presentarán su oferta a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo las condiciones del "Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021".
3.2.6 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para Ejecución del Objeto Contractual	<p>Se cuenta con el ACUERDO PCSJA23-12085 (01/08/2023), "Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar". Mediante dicho acuerdo, se autoriza a la directora ejecutiva de administración judicial para realizar la distribución de recursos de la actividad denominada "6.12. Equipos", que hace parte del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial", entre las direcciones seccionales de administración judicial. Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinan a la ejecución de las necesidades que detalla en las especificaciones técnicas, anexas al documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Además, se delega en la directora ejecutiva de administración judicial la autorización a las direcciones seccionales de administración judicial, para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1500 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.</p> <p>Así mismo, se cuenta con la Resolución 6455 del 10 de agosto de 2023, a través de la cual se asignaron los recursos para la adquisición de equipos y atender así las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>Se cuenta también con los lineamientos dados a través del oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023, por parte de la Dirección de la Unidad Informática, con asunto: "Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)".</p>
3.2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	<p>El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar la calidad de los bienes a suministrar, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.



3. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
4. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
5. Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
9. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
10. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Garantizar la calidad del servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
12. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
14. Entregar los bienes adquiridos en el almacén de la entidad ubicado en la ciudad de Popayán, en la dirección Carrera 13 # 6 - 55 para ser ingresados a almacén.
15. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.



	<p>a. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.</p> <p>3. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato. 2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el objeto contratado y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. 3. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del CONTRATISTA, por conducto del Supervisor designado. 4. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 5. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial en la Seccional Popayán, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p> <p>Adicionalmente, como se indica en la Circular PCSJC17-8 del Consejo Superior de la Judicatura, las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación. Por lo anterior, los procesos de contratación de los equipos se deberían adelantar, en forma preferente, a través del Acuerdo Marco de Precios vigente de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021); lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán de acuerdo a las consideraciones anteriores.</p> <p>Por lo anterior, la presente adquisición e instalación de computadores, se realizará a través de la</p>





	suscripción de dos órdenes de compra, mediante el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.									
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la presente compra, equivale a SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 677.268.657) , incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.									
3.5.1 Certificado disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Valor Total</th> <th>Fecha</th> <th>Rubro</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8523</td> <td>\$677.268.657</td> <td>06/09/2023</td> <td>C-2701-0800-36-0-2701048-02. Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional.</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Número	Valor Total	Fecha	Rubro	Unidad	8523	\$677.268.657	06/09/2023	C-2701-0800-36-0-2701048-02. Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional.
Número	Valor Total	Fecha	Rubro	Unidad						
8523	\$677.268.657	06/09/2023	C-2701-0800-36-0-2701048-02. Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional.	2						
	Autorizado por: Coordinador del Área Financiera									
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de equipos de cómputo de la Seccional Popayán, descrita en el Documento Técnico DT2023-64 del 14 de julio de 2023. • Catálogo de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III. CCE-280-AMP-2021. • TRM según se establece en la Cláusula 8, <i>Precio del ETP o del Alquiler del ETP</i>, de la minuta del acuerdo marco, que establece lo siguiente: <i>"El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes."</i> <p>Atendiendo lo indicado en la mencionada Cláusula, se consulta la TRM en la página https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm, obteniendo los siguientes resultados:</p>									



Fecha (dd/mm/aaaa)▲▼	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
06/09/2023	\$ 4.089,46
05/09/2023	\$ 4.063,36
04/09/2023	\$ 4.063,36
03/09/2023	\$ 4.063,36
02/09/2023	\$ 4.063,36
01/09/2023	\$ 4.099,20
31/08/2023	\$ 4.085,33
30/08/2023	\$ 4.110,08
29/08/2023	\$ 4.111,52
28/08/2023	\$ 4.117,78
27/08/2023	\$ 4.117,78
26/08/2023	\$ 4.117,78

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia
(www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica -
información extraída de la bodega de datos -
Serankua- el 06/09/2023 10:42:08

De acuerdo a lo anterior, se revisa el catálogo de precios (archivo Excel denominado *Catálogo Precios ETP III - Nacional 20230801*, descargado el día 6 de septiembre de 2023) del Acuerdo CCE-280-AMP-2021, con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.2.3 del presente documento, obteniendo los siguientes precios:

Para el caso del LOTE 6 (portátiles):

Valor unitario equipo portátil:

ETP/COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PORTÁTIL	UNIDAD DE MEDIDA	CORES	PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	TIPO	CAPACIDAD	ZONA	MONEDA	MEJOR OFERTA
ETP-PT-11	Portátil 14 pulgadas POCO NAMBO 1 BKG	UNIDAD	NA	ARMAZONADO	SSD	1 TB PCIe	NA	16 GB	Zona 2	Dólar	\$ 098
COMPONENTE-PT-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	NA	NA	NA	T4	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 18
COMPONENTE-PT-72	Certificación EPEAT Gold	NA	NA	NA	T4	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 2.0 superior (NA cuando el Sistema Operativo es Linux o China Certifica for Energy/Conservables Product e EcoDesign and Energy Labeling	NA	NA	NA	T4	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar MIL-STD 810H	NA	NA	NA	T4	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
SERVICIO-PT-39	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	NA	NA	NA	T4	NA	NA	NA	Zona 2	Dólar	\$ 6
ETP/COMPONENTE / SERVICIO	ACCESORIO	CARACTERÍSTICA 1							ZONA	MONEDA	MEJOR OFERTA
ACCESORIO-26	Teclado + Mouse	Autómata, conexión USB, Plug & Play							Todas las zonas	Dólar	\$ 8
ACCESORIO-44	Bata refrigerante para portátil	NA							Todas las zonas	Dólar	\$ 8
VALOR TOTAL UNIDAD PORTÁTIL											\$ 902





Para el caso del LOTE 2 (equipos AIO):

Valor unitario equipo AIO:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA	MONEDA	MEJOR OFERTA
ETP-AIO 23 8"-89	4060	INTERMEDIA	ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP	SSD	500 GB PCIe	16 GB	Zona 2	Dólar	\$ 975
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 5
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 100
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
COMPONENTE-AIO-165	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 1
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	NA	NA	NA	NA	NA	Zona 2	Dólar	\$ 0
VALOR TOTAL UNIDAD AIO (Dólares)									\$ 1,083

Según lo consultado en el catálogo de precios y la disponibilidad presupuestal, para el lanzamiento de los eventos de cotización se tienen las siguientes cantidades y valores:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	VALOR UNIDAD EN DÓLARES	TRM (31/08/2023)	VALOR UNIDAD EN PESOS	VALOR UNIDAD EN PESOS CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG Sistema Operativo Windows 10 Profesional. Certificación Epeat Gold. Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling. Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H. Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP.	\$ 902.00	4085.33	\$ 3,684,967.66	\$ 4,385,111.52	126	\$ 552,524,051.00

VALOR TOTAL COMPRA PORTÁTILES \$ 552,524,051.00

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	VALOR UNIDAD EN DÓLARES	TRM (31/08/2023)	VALOR UNIDAD EN PESOS	VALOR UNIDAD EN PESOS CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
ETP-AIO 23 8"-89 Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2. Sistema Operativo Windows 10 Pro. Certificación Epeat Gold. Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product. Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H Ecodesign and Energy Labelling. Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP.	\$ 1,083.00	4085.33	\$ 4,424,412.39	\$ 5,265,050.74	23	\$ 121,096,167.00

VALOR TOTAL COMPRA EQUIPOS AIO \$ 121,096,167.00

VALOR TOTAL COMPRA \$ 673,620,218.00

Con los precios anteriores, se considera inicialmente adquirir un total de 126 portátiles y 23 computadores todo en uno (AIO), sin embargo, se debe tener en cuenta que dichos precios son de referencia para el lanzamiento de los eventos de cotización, por lo cual se espera obtener precios menores que permitan la adquisición de equipos AIO adicionales. De este modo, se obtiene un valor total de \$ 673.620.218, no obstante, ante la expectativa de adquisición de equipos adicionales, se define como presupuesto oficial el valor total de los recursos asignados mediante la Resolución 6455 del 10 de agosto de 2023, es decir, \$ 677.268.657.

**3.5.3
Forma de Pago
del Contrato**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021.



3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III. CCE-280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>N.A. Establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en la documentación del proceso, en el archivo denominado "52. Anexo 2 - Matriz Riesgos Compra o Alquiler de ETP III que incluye Adenda".</p> <p>A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa de los riesgos:</p>



N°	Clase	Fuente	Ejército	Ejecución	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección Económica	Operacional	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas, o, se generen condiciones de desierzo del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución Operacional	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	Operación secundaria	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE, y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Órdenes de Compra.	Permanente
3	General	Externo	Selección Económica	Operacional	Baja participación de Proponentes	Posibilidad de declarar desierto algún lote bajo el modelo de adjudicación planteado.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución Regulatoria	Operacional	Cambios en sus tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor del ETP	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Vía actualización de catálogo.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución Económica	Operacional	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita ajustar una TRM dinámica en los eventos de cotización.	4	1	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de la vigencia del Acuerdo	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República y estableciéndola en el evento de cotización.	Permanente
6	General	Externo	Ejecución Operacional	Operacional	Demora en el pago del ETP o alquiler del ETP	Disminución del flujo de caja del Proveedor	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	En la ocurrencia del evento
7	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los ETP por causas imputables al proveedor	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	4	4	8	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco.	1	4	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente





N°	Clase	Fuente	Ejecución	Ejemplar	Económico	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión								
														Probabilidad	Impacto	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?					
9	Específico	Externo	Ejecución	Ejemplar	Económico	Desabastecimiento de alguna Combinatoria debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional	Indisponibilidad de ETP en el Catálogo para las Entidades compradoras	4	4	8	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización suspensión o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo y mecanismos de colocación de órdenes de compra a diferentes proveedoras Acuerdo Marco. Estipulación contractual que determina el manejo de sustituciones en la operación secundaria.	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisión de comunicaciones de actualización, o suspensión de Combinatorias en el Catálogo.	Permanente	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional		Discontinuidad del insumo, parte o reemplazo de los ETP.	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora.	3	2	5	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la actualización (reemplazo), suspensión, inclusiones o eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento de las Órdenes de Compra	Comunicando a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente para definir plazos de entrega y actualizar las Combinatorias del Catálogo.	Permanente	
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional		Pérdida, deterioro o hurto del ETP antes de la entrega	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco que hace responsable al Proveedor hasta la entrega del ETP.	1	4	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibir satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificando en la administración del Acuerdo Marco	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP.	
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional		Indebida Disposición Final de ETP por causas imputables al proveedor	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición contractual que obliga al proveedor a mantener el programa de disposición final durante la vigencia de sus órdenes de compra.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificando en la administración del Acuerdo Marco. En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente	
13	Específico	Externo	Ejecución	Económico		Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP por causas imputables al proveedor	Incumplimiento de los ANS	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que garantiza sanciones a los Proveedores por incumplimiento de los ANS	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente	
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional		No entrega de ETP por el volumen solicitado por la Entidad Compradora por causas imputables al proveedor	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita a la Entidad Compradora colocar órdenes de compra a diferentes proveedoras y/o marcos con base en la cantidad adquirida en la orden de compra.	2	3	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente	

3.8 Garantías:

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021.

Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del Acuerdo Marco.





3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario:	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS
	Identificación funcionario:	10.292.864
	Cargo:	Coordinador Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico.
	Dependencia:	Área Administrativa
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N.A.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>Las futuras órdenes de compra tendrán un plazo de ejecución, acorde a los tiempos de entrega definidos en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, contados a partir de la generación de la orden de compra por parte de la entidad a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:</p> <p><u>Portátiles</u>: SESENTA (60) DÍAS calendario.</p> <p><u>Equipos AIO</u>: CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS calendario.</p>	
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación del futuro contrato se efectuará siguiendo el procedimiento establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N.A.	
3.13 Constancia cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento de estudios previos, estudio del sector, análisis de la oferta; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA		
4.Causales de rechazo de la oferta	N.A.	
5. DECLARATORIA DE DESIERTO		
Declaratoria de desierto	N.A.	



PROYECTÓ	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR (ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRES	ANA MARÍA CUELLAR ÓSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ CELEMÍN JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS
VIABILIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
RESPONSABLE	JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN (ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRES	PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD		IMPACTO	CATEGORIA	¿A quien se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							PROBABILIDAD	IMPACTO			PROBABILIDAD	IMPACTO		PROBABILIDAD	IMPACTO					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad? Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	Cuando se presentan fallas en la concreción de la etapa de planeación, reflejándose en especificaciones, estudios técnicos insuficientes, en general errores en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Genera mora en el inicio del proceso de selección y con ello en la ejecución proyectada del contrato.	Raro	Menor	Menor	Riesgo Bajo	DESAL	Revisión y apoyo jurídico con la División de Contratos y la Unidad Administrativa, aclarando, ajustando, verificando los requisitos de orden legal dentro de la etapa precontractual de toda modalidad de selección.	Insuficiente	Insuficiente	Riesgo Bajo	Si	Unidad encargada del proyecto y división de contratos	Desde la fecha en la cual a partir de las deficiencias, errores y situaciones demás que incidan en la ejecución normal del contrato	Hasta toma de las medidas que la supervisión del contrato informará el proceso de selección.	Permanente	
2	General	Interno	Operacional	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Unidad Responsable del proyecto y aprobación del mismo por parte de la División de Contratos	Raro	Menor	Menor	Riesgo Bajo	DESAL	Revisión y apoyo jurídico con la División de Contratos y la Unidad Administrativa, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	Insuficiente	Insuficiente	Riesgo Bajo	No	Unidad Administrativa y División de Contratos	Con la presentación de los Estudios para Revisión	Hasta la publicación del proyecto de pliego	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa	Una vez se realice la solicitud de contratación
3	General	Interno	Jurídico	Jurídico	Riesgo derivado de la revocatoria del acto de apertura del proceso de selección, de presentarse alguna de las causales establecidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011, tales como: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra el.	Reestructuración y puesta en marcha nuevamente el proceso de selección, generando retrasos en la consecución de los fines estatales.	Raro	Menor	Menor	Riesgo Bajo	DESAL	revisión jurídica de todos los requerimientos de orden legal ajustados nuevamente las disposiciones del proceso de selección fallido a estas, de tal forma que se subsane toda ausencia normativa.	Insuficiente	Insuficiente	Riesgo Bajo	Si	división de contratos y la unidad técnica responsable.	Hasta que los inconvenientes que dieron origen a la revocatoria.	Hasta que se solventen los inconvenientes que dieron origen a la revocatoria.	con el apoyo entre las unidades	permanente
4	General	Específico	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierto.	Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección, se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección, se retrasa la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Menor	Riesgo Bajo	DESAL	Revisión jurídica y técnica en la etapa de planeación de tal forma que los requisitos de participación del proceso de selección, permitan una mayor participación respetando los principios que gobiernan la actividad contractual.	Insuficiente	Insuficiente	Riesgo Bajo	Si	Unidad encargada del proyecto, división de contratos y unidad administrativa.	Desde la suscripción de estudio previo	Hasta la publicación del proyecto de pliego	el monitoreo se realiza con el apoyo entre las unidades administrativa, jurídica y unidad técnica durante la etapa de planeación.	permanente
5	General	Externo	contractual	Jurídico	Se presenta cuando el contratista sea afectado por una inhabilidad sobreviniente	peralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	Posible	catastrófico	menor	Riesgo extremo	CONTRATISTA	verificación periódica de los reportes de otras entidades a través del Registro Único de Proponentes, como también consulta en la procuraduría y contratista.	Insuficiente	Insuficiente	Riesgo Bajo	Si	División de Contratos	Desde la suscripción del contrato	Hasta el recibo y entrega de los bienes y servicios	requiriendo al contratista periódicamente para que allegue el RUP actualizado y así verificar los reportes que otras entidades hayan realizado.	una vez celebrado el contrato cada mes y medio.
6	General	Externo	contractual	Jurídico	Genera mora en la ejecución del contrato.	Genera mora en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Menor	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Insuficiente	Insuficiente	Riesgo Bajo	Si	División de Contratos	a partir del incumplimiento de firma del contrato	Hacer efectiva la garantía de seriedad	al momento de adjudicarlo tiene máximo 5 días para suscribir el contrato,	dentro de los 5 días.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

7	General	Externo	contractual	regulatorio	Algun cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave y anormal el contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes.	Raro	Mayor	Riesgo Medio	DEAJ - CONTRATISTA	Periodica verificación por todas las Unidades de las DEAJ del cambio normativo que pueda incidir en la actividad contractual.	Raro	Insuficiente	2	Riesgo Medio	No	Unidad de Planeación, presupuesto y División de Contratos.	acceso el cambio de carácter general emanado de una autoridad externa a las partes del contrato.	Depende del trámite disponible de los recursos financieros del contrato a un punto de no período para el contratista.	Desde la suscripción del contrato y durante su ejecución verificar periodicamente el cambio normativo, tanto tributos, que a causa de medidas de carácter general emanadas por una autoridad externa incidan de forma grave y anormal el contrato.	Cada mes mancomunadamente entre las unidades verificar el cambio normativo que incida en los contratos celebrados.
8	General	Interno	contractual	Operacional	Se presenta cuando hay cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el pago y saldo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que esta obligado el contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Raro	mayor	2	Riesgo Medio	2	División de Contratos con el apoyo de la supervisión.	desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato.	Hasta que el contratista cumpla con las obligaciones.	la supervisión del contrato informara el avance y cumplimiento de las obligaciones.	Permanente
9	Específico	Interno	contractual	Operacional	Por financiamiento del contrato: Se presenta cuando el contratista no cuenta con el dinero o recursos necesarios para continuar ejecutando el objeto contractual a pesar de que la Ciudad estatal haya pagado oportunamente los pagos que debe electuar. Este riesgo debe ser asumido por el contratista, pues el al ganar la licitación y firmar el contrato han demostrado o ha tenido que demostrar que tiene la capacidad económica para ejecutar el objeto contractual.	catastrófico	Raro	Riesgo Alto	CONTRATISTA	la interventoría verificara permanentemente el cumplimiento y ejecución del contrato en sitio e informara de presentarse cualquier novedad a la DEAJ.	Raro	Insuficiente	2	Riesgo Bajo	2	la Unidad Responsable del Proyecto	desde el inicio del contrato	Hasta el recibo y entrega de los bienes y servicios	Seguimiento en sitio y calidad del servicio.	Permanente
10	Específico	Interno	contractual	Jurídico	Riesgos derivados del no pago o constitución de garantías y seguros: La obligación del contratista, tal como se establece en el pliego de condiciones, por tanto, si no los suscribe, los riesgos que se generen por su no constitución corren por cuenta del contratista	Raro	moderado	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	la División de Contratos dentro de los plazos perentorios y preclusivos asegurara la suscripción, registro presupuestal y aprobación de la garantía previo a informar y autorizar el inicio del contrato	Raro	Insuficiente	2	Riesgo Bajo	2	División de contratos	desde la suscripción del contrato	Hasta el registro y aprobación de la garantía	Requiriendo dentro de los plazos establecidos para suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Permanente
12	Específico	Interno	contractual	Jurídico	Riesgo por la modificación o incorporación de nuevos impuestos relacionados con la relación comercial entre contratista y proveedores, subcontratistas o personal contratado.	Raro	Mayor	Riesgo Medio	CONTRATISTA	monitoreo permanente por parte del contratista como experto en su actividad negocial	Raro	Insuficiente	2	Riesgo Bajo	2	Contratista	desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	aprobación de la poliza de cumplimiento y monitoreo permanente	Permanente
13	Específico	Externo	contractual	Jurídico	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Raro	Mayor	Riesgo Medio	DESAJ - CONTRATISTA	la División de Contratos dentro de los plazos perentorios y preclusivos asegurara la suscripción, registro presupuestal y aprobación de la garantía previo a informar y autorizar el inicio del contrato	Raro	Insuficiente	2	Riesgo Bajo	2	División de contratos	desde la suscripción del contrato	hasta el registro y aprobación de la garantía	requiriendo dentro de los plazos establecidos para suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Permanente
14	General	contractual	Financiero	Financiero	Afectación en la prestación de los servicios a nivel nacional y/o imposibilidad de adquisición de elementos necesarios para el servicio por desbalance económico del contrato	Raro	Mayor	Riesgo Medio	DESAJ - CONTRATISTA	Información previa para tomar las acciones correspondientes. El CONTRATISTA debera considerar la variación del dolar en su modelo economico buscando evitar la afectación del presupuesto del contrato para la prestación efectiva de los servicios y el aprovisionamiento de elementos necesarios para el servicio.	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	2	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	El contratista realiza monitoreo permanente al comportamiento de la TRM (valor del dolar), e informara oportunamente al Supervisor la posibilidad de afectación a la prestación de los servicios	Permanente



ACUERDO No. CSJCAUA23-78

27 de septiembre de 2023

“Por medio del cual se concede autorización previa para contratar”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, art. 101, numeral 12, el Decreto 1510 de 2013 y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, mediante oficio DESAJPOO23-1184 del 20 de septiembre de 2023, solicitó a esta Sala autorización previa para contratar la compra de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, para el periodo comprendido desde la generación de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2023.

Señala el Director Seccional que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$677.268.657.00), IVA incluido, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, es función del Director Seccional de Administración Judicial la Administración y mantenimiento de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, quien para el efecto deberá suscribir los contratos, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala Seccional conceder la autorización previa para celebrar contratos cuando la cuantía de los mismos supere los 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV y no exceda de 1500 SMLMV cuando afecte el rubro de inversión o de 100 a 3000 SMMLV cuando afecte el rubro de adquisición de bienes y servicios.

El Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, remite junto a la solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios Previos suscritos por el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, del 05 de septiembre de 2023.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) 8523 del 06 de septiembre de 2023, correspondientes a la vigencia fiscal 2023, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, así:

Número	Valor total	Fecha	Rubro	Unidad
8523	\$677.268.657	06/09/2023	C-2701-0800-36-0-2701048-02. Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en	2

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8240000 ext.285 Popayán - Cauca
www.ramajudicial.gov.co



			la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional.	
--	--	--	--	--

- Plan operativo del proceso para contratar el suministro de computadores para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, del 20 de septiembre de 2023, suscrito por la Junta de Seccional de Contratación.

Que en la solicitud de autorización para contratar presentada por el Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, que afecta el rubro de adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional, el objeto y la cuantía del contrato se enmarcan dentro de las políticas formuladas por la Rama Judicial, existe disponibilidad presupuestal para su ejecución y su valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$677.268.657.00), se encuentra dentro de la competencia delegada a esta Corporación, que comprende una cuantía entre 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA.

ARTÍCULO 1º.- Autorización Previa para contratar. Conceder AUTORIZACION PREVIA al Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, para contratar la compra de computadores para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, para el periodo comprendido desde la generación de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2023 por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$677.268.657.00), IVA incluido, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal otorgado por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán y discriminado en la misma parte motiva del presente acto administrativo.

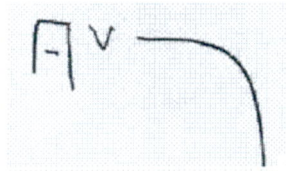
ARTÍCULO 2º.- Cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual y alcance de las políticas: Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo y de transparencia. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, cumplirá el ordenamiento jurídico vigente en materia contractual y dará alcance a las políticas Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo y de transparencia en los términos establecidos en los Acuerdos Nos. PSAA14-10160 y 10161 de 2014, PSAA16-10560 de 2016 y PCSJA17-10672 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en lo relacionado con los términos, condiciones y circunstancias de la contratación a realizar.

ARTÍCULO 3º.- Comunicaciones. - Informar de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, para los fines pertinentes.

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8240000 ext.285 Popayán - Cauca.
www.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 4º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'A' and 'V' followed by a long, sweeping horizontal stroke that curves downwards at the end.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGÜE
Presidente

OCPM/YFBLL

Cotización 106596
 900604590 - P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III
 Fecha generación: 5/10/2023 09:58



Referencia producto	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría (%)	descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
ETP-AIO 23.8"-89	ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- SSD -- 500 GB PCle -- 16 GB -- Zona 2	4114071.02	1	36.00125065	1481117.02	0	0	19	500261.26
COMPONENTE-AIO-163	ETP - 4000 - INTERMEDIA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 2 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	106752.34	1	100	106752.34	0	0	19	0
COMPONENTE-AIO-164	COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBIRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	431115.23	1	100	431115.23	0	0	19	0
COMPONENTE-AIO-166	COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	4105.86	1	100	4105.86	0	0	19	0
COMPONENTE-AIO-169	COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	4105.86	1	100	4105.86	0	0	19	0
SERVICIO-AIO-174	COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	42894.47	1	40.52613309	17383.47	0	0	19	4847.09
	SERVICIO - INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - NA - NA - NA - ZONA 2	4707150.64			2048685.64				
				2658465	19				

hp HP ProOne 440 G9 AIO

ETP-AIO 23.8"-71 / 89 / 107

Mantén la productividad gracias a un ordenador que ofrece colaboración, capacidad de gestión y seguridad. El diseño All-in-One permite un uso eficiente del espacio de trabajo, mientras que la fácil implementación y el uso como un segundo monitor independiente hace que sea una inversión inteligente.




Procesador	Intel® Core™ i5-12600 6 núcleos (6 P-Cores y 0 E-Cores), 12 hilos, 18 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency: 4.80 GHz P-Core Frequency => Base: 3.30 GHz - Max Turbo: 4.80 GHz PCMARK 10 - 4000 pts
Chipset	Intel® Q670
Sistema Operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
Pantalla/Monitor	LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable
Tarjeta de video	Intel® UHD Graphics 770
Memoria RAM	16 GB(1x16GB) DDR4 3200 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM
Almacenamiento	Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras.
Mouse/Apuntador	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
Audio	HD con estéreo códec Realtek ALC3252, compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno
Cámara Web	Webcam FHD 5 MP con arreglo de doble micrófono digital integrado
Conectividad	LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection WLAN: Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11+ Bluetooth 5.3
Fuente de poder	Adaptador AC de 150 Watt, PFC activo, eficiencia promedio de 88%

Puertos/Slots	Frontal	(1) USB 3.2 Gen 2 Tipo-C (1) USB 3.2 Gen 2 (1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset CTIA	Posterior	(2) USB 3.2 Gen 1 (2) USB 3.2 Gen 2 (1) Display Port™ 1.4a (1) HDMI-in 1.4b (1) Ethernet RJ-45 (1) Conector para adaptador de energía AC
	Slots	(1) M.2 PCIe x1 2230 (para tarjeta inalámbrica) (1) M.2 PCIe x4 2280 (para almacenamiento) (1) M.2 PCIe x3 2280 (para almacenamiento)	Bahías	(1) Bahía interna de 2.5" (1) Bahía de 9.5mm para unidad óptica delgada
	Administración	Intel® vPro Essentials		
Certificaciones	ENERGY STAR® B.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H			
Administración de Seguridad	TPM 2.0 Embebido Ranura para guaya de seguridad			
Software	HP BIOSphere HP Sure Start HP Secure Erase	HP Support Assistant HP Sure Sense HP Sure Click		
Accesorios	hp business sec kit v3 3XJ17AA (No incluido con el equipo, se debe ordenar por separado)			
Garantía	3 Años de garantía de forma 3/3/3 (Partes/ Mano de obra/ En sitio) a través del carepack HP			

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Nombre comercial	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Id. de Coupa	461
Tipo de empresa matriz	Ninguno/a
Empresa matriz	Ninguno/a
Número de cuenta	Ninguno/a
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	YULY BOLAÑOS licitaciones@pypsystems.com W:+1 (317) 365-5237 M:+1 (320) 275-4641
Dirección principal	AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF C72 Cota, Cundinamarca 1111111 Colombia
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Retención	No
¿Emisiones de alcance	No
	37
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	Copia_de_Plantilla_solicitud_de_informacion_al_proveedk * N.I.T. 900604590 RUT RUT_P_P_SYSTEMS.pdf
Estructura plural	No
Documento estructura plural	Ninguno/a
* Actividad Económica	4651
Especificación para pagos	Ninguno/a
* Banco	BCSC
* Cuenta Bancaria	24108192210
* Tipo de Cuenta	Ahorros
* Régimen Tributario	Reg. Común
Certificado cuenta bancaria	CERTIFICACION_BANCARIA_BANCO_CAJA_SOCIAL_01-2022.pdf
Información adicional	camara_de_comercio_P_P_27-01-22.pdf

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Correo electrónico
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	español
Correo electrónico de la orden de compra	licitaciones@pypsystems.com
URL cXML	Ninguno/a
Dominio cXML	Ninguno/a
Identidad cXML	Ninguno/a
Dominio del proveedor cXML	Ninguno/a
Identidad del proveedor cXML	Ninguno/a
Secreto cXML	Ninguno/a
Protocolo cXML	Ninguno/a
Versión SSL	Ninguno/a
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Requisitos de la dirección de remisión	Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	
Comunidad Usted	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Registros fiscales

Ninguno/a

Sitio del proveedor

Configuración de facturación

Permitir cXML	No
Retener facturas para revisión de CxP	No

Sí

ID de proxy 725
Fecha de sincronización Ninguno/a

Dirigir siempre a los aprobadores

Crear facturas sin documento de respaldo No

Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No

Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos
 Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas ETP III

Mercancía predeterminada ETP III

Divisa predeterminada COP

Términos de pago Según el acuerdo marco

Términos de envío Según el acuerdo marco

Valor predeterminado de coincidencia de facturas ninguno

Ahorros (%)

Cuadro de cuentas

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado licitaciones@pypsystems.com

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del proveedor Cree facturas
Escoja la cuenta de facturación

Usuarios MONICA ROCIO CUBILLOS -
licitaciones@pypsystems.com

Contactos del proveedor

Exportar a

Vista Todo Avanzado Buscar

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
1478	YULY BOLAÑOS	licitaciones@pypsystems.com	+1 (317) 365-5237 (Trabajo) +1 (320) 275-4641 (Móvil)		Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
No hay filas..		

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Vista Todo Avanzado Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
5785	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a		No	0	
9619	AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF C72	Ninguno/a	Cota	Cundinamarca	1111111	Colombia		Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

Vista

ID	Categoría	Subcategoría	País/región
No hay filas..			

Por página 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-569-1-AMP-2017-24	1	Adquisición de Computadores y Periféricos-P&P Systems Colombia S.A.S.	August 15, 2017	August 15, 2019				Publicado	
ETPIII-45	1	P&P SYSTEMS COLOMBIA SASETPIII-45	February 26, 2022					Publicado	
AECovid19_TI-14	2	AECovid19_TI-P&P Systems Colombia S.A.S.	May 06, 2020	June 30, 2022	0,00	0,00		Publicado	

Historial



Consolidado de Información de los Proveedores

Información General del Proveedor

Nombre del Proveedor	MONICA ROCIO CUBILLOS		
Nit ó CC	900.604.590	-	1
Tipo de Organización Empresarial	Privada		
Ciudad de Operación	COTA	Departamento	CUNDINAMARCA
Teléfono 1	8773518	Teléfono 2	8773527
Dirección Física	AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF C72		
Dirección Pagina Web	https://www.pyppsystems.com/		
Nombre Integrante 1 (en UT o Consorcio)	N/A	Nit	N/A
Nombre Integrante 2 (en UT o Consorcio)	N/A	Nit	N/A
Nombre Integrante 3 (en UT o Consorcio)	N/A	Nit	N/A
Nombre Integrante 3 (en UT o Consorcio)	N/A	Nit	N/A

Logo del proveedor

URL en el que se puede descargar el logo	https://www.pyppsystems.com/
--	---

Información del coordinador para la operación del negocio *Será la responsable de gestionar los eventos y ordenes de compra

Nombre persona contacto	MONICA ROCIO CUBILLOS		
Teléfono	8773518	Departamento	CUNDINAMARCA
Celular	3173655237		
e-mail para operaciones en la TVEC	licitaciones@pyppsystems.com		



Consolidado de Información de los Proveedores

Información Tributaria			
Tipo de personería	Juridica	Actividad Económica	Comercio al por Mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica
Régimen	Régimen Común	Gran Contribuyente	No
Autoretenedor	No	Resolución Número	N/A
Beneficio Tributario (indique norma)		Ent. sin animo de lucro	No

Información Bancaria			
Nombre del banco	BANCOLOMBIA		
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros	Numero	27398691411
Sucursal	calle 79	Ciudad	BOGOTA

* El Proveedor debe adjuntar certificado Bancario en original con no mas de 30 días de expedido y copia del RUT.

* Remita la copia digital de éste documento al solicitante.

Firma representante legal

Nombre: ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

Documento de Identidad: 53.050.808





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14771335487



(415)7707212489984(8020) 000001477133548 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 0 4 5 9 0

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio

Cota

2 1 4

41. Dirección principal

KM 3 5 AUT MEDELLIN COSTADO SUR OF C 72

42. Correo electrónico

alizafanador@pypsystems.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 7 7 3 5 1 8

45. Teléfono 2

8 7 7 3 5 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 1

2 0 1 3 0 3 2 7

4 7 4 1

2 0 1 3 0 3 2 7

4 6 5 9 4 5 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1 5

61. Fecha

2021 - 07 - 12 / 12 : 07 : 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEGUIZAMO GARCIA NIDIA PAOLA

985. Cargo Gestor I

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Identificado con NI9006045901

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0143 TRINIDAD GALAN, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número : 24108192210
 Fecha de Apertura : 06 de septiembre de 2021
 Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
 Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR
 Realizada en la oficina 0143 TRINIDAD GALAN de la ciudad de BOGOTA, el día viernes, 27 de enero de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:

J9G3C9O1 - JOHAN MANUEL GOMEZ CRUZ

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.
Nit: 900.604.590-11 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02307693
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur
Oficina C-72
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono comercial 1: 8773518
Teléfono comercial 2: 3202754641
Teléfono comercial 3: 8773527

Dirección para notificación judicial: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur
Oficina C-72
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono para notificación 1: 8773518
Teléfono para notificación 2: 3202754641
Teléfono para notificación 3: 8773527

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000184 de 14 de julio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, inscrito el 3 de Agosto de 2021 bajo el No. 00005496 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial abreviado de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento de Identificación: c.c. 53.050.808

Dirección del promotor: Km 3.5 Autopista Medellín Costado Sur,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Oficina C-72, Cota - Cundinamarca.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8773518, 8773527 celular: 320 2754641

Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Auto No. 433-002283 del 20 de octubre de 2021, la Superintendencia De Sociedades, Inscrito el 18 de Enero de 2022 con el No. 00005931 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2042.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, el desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor de: A) Computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores estaciones de trabajo, dispositivos móviles para informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; B) Impresoras de matriz de punto, láser, led, de inyección de tinta y demás tipos de formas de impresión en informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; C) Aulas móviles para informática, aulas virtuales, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. D) Software y todo tipo de programas y aplicativos utilizados en informática, E) Equipos de cómputo tipo servidor, en todas sus presentaciones, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. F) Aparatos electrónicos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. G) U.P.S., reguladores de voltaje, plantas eléctricas y demás tipos de aparatos electrónicos para control de la energía eléctrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. H) Sistemas, aparatos y software para administración, respaldo y back-up de datos, con todas sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

partes, accesorios, suministros y repuestos. I) Equipos, aparatos y software para telecomunicaciones, tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo para redes y alarmas, equipos activos de comunicaciones de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, circuito cerrado de televisión, alarmas, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. J) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado, cableado con fibra óptica, conectividad alámbrica e inalámbrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. K) Todos los equipos, accesorios, repuestos y obras civiles complementarias requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier dispositivo para informática. L) Aires acondicionados y demás aparatos electrónicos para el control de la temperatura, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. M) Todo tipo de hardware y software relacionados con seguridad informática. N) Todo tipo de suministros de papelería y demás implementos relacionados y necesarios para oficina. O) Escritorios, sillas y demás tipo de muebles complementarios necesarios para oficina y aulas de enseñanza. P) Alquiler de equipos de cómputo y periféricos complementarios necesarios para el tratamiento de la información. Q) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos y aparatos electrónicos, junto con el software complementario de éstos. Además de lo anterior, se desarrollarán otras actividades conexas así: A) Contratar los recursos profesionales, el recurso humano técnico o profesional para cumplir con el trabajo social. B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. C) Diseñar, producir, industrializar y comercializar elementos, materiales y equipos nacionales e internacionales. Ci) Exportar e importar materiales y equipos tecnológicos con sus accesorios requeridos, E) Celebrar, ejecutar y realizar operaciones financieras comerciales y técnicas. F) Formar, promover, organizar y financiar sociedades cuyo objeto fiscal sea similar. G) Fusionarse o incorporarse a forma de otras sociedades. H) Celebrar todo acto o contrato que guarde relación con los objetos principales de la sociedad. I) Licitarse o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional, así como celebrar contratos o, participar en procesos licitatorios con otros países en desarrollo de su objeto. J) Explotar diversos nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio o sitios virtuales. K) Igualmente podrá explotar otros bienes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cojados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros. l) La sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes materiales o inmateriales así como representar firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos antes descritos. M) Adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, limitar el dominio y en términos generales disponer de ellos según sus necesidades. N) Efectuar el montaje y organización, administración explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimiento de comercio conexo, complementario o afines a las actividades descritas, O) La celebración de contratos de corretaje, suministro, distribución, agencia comercial, cuentas de participación, de comisión, maquila, franquicia, y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, u otros contratos típicos o atípicos necesarios para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas y para la distribución, venta importación y exportación de sus bienes y servicios. P) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. En desarrollo de este literal; la sociedad solo podrá hacer parte de otras sociedades en las que no comprometa su responsabilidad de forma solidaria e ilimitada. Q) Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, sea dentro o fuera del país, con sujeción a la ley. R) Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negocios que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, bien sea con entidades privadas así como con entidades públicas, en cuyo caso está facultada la sociedad para licitar y contratar dentro de los lineamientos de la contratación estatal bien sea dentro o fuera del país. S) Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. Tj comercio de vehículos automotores nuevos, U) Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá dar u obtener bienes muebles o inmuebles en alquiler; convertirse en socia o accionista de sociedades que tengan una relación directa con el objeto social principal, con arreglo a las disposiciones de la ley y de estos estatutos; importar todo tipo de bienes muebles; exportar bienes terminados o en proceso, así como materias primas; gravar, limitar en cualquier forma el título que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deba tener sobre estos bienes muebles e inmuebles a fin de obtener créditos de entidades financieras para el desarrollo de las actividades correspondientes a su objeto social; girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de valores, instrumentos negociables y documentos de crédito; participar en licitaciones públicas o privadas, en concurso o invitaciones, con el fin de promover y vender productos; celebrar cualesquiera contratos comerciales, tales como seguros, suministro, depósito, cuentas bancarias, créditos, suscripción de acciones, operaciones de Factoring, cesión de créditos, endoso de facturas, etc., mencionándose estos tipos como ejemplos y no como limitación. En general, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos y contratos directamente relacionados con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea relacionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013 con el No. 01718151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Aliz Adriana Afanador C.C. No. 000000053050808
Guiza

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 7 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 02587809 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sildana Santos	Gutierrez C.C. No. 000000021110784 T.P. No. 31444-t

Mediante Acta Aclaratoria de la Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 21 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02617473 del libro IX, se aclara que la fecha correcta del Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas inscrita el 16 de julio de 2020 bajo el registro No. 02587809 del Libro IX, es 7 de junio de 2020 y no como se indicó.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 5 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01843020 del 11 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 011 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02199417 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 22 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677826 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 23 del 4 de noviembre de 2021 de la Accionista Único	02761275 del 10 de noviembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

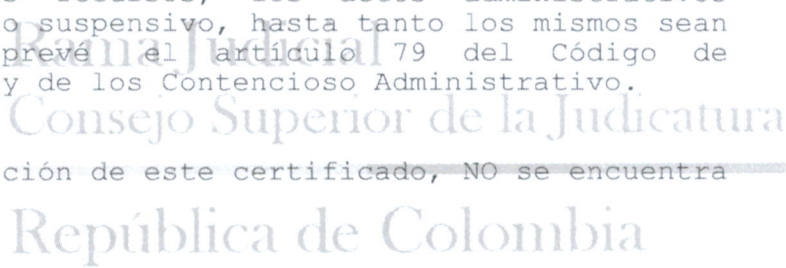
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.850.968.278
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 19:59:15

Recibo No. AA22102086

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221020867CA33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Información general

Creado por Reporte OC
Solicitado por Andrey Eduardo Galvis Perez (cambio)
Asignado a Ninguno
Entidad DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

Datos adjuntos

ACUERDO_No_CSJCAUA23-78_Autori...
DEAJIFO23_514_Opinión_tecnica_favor...
RES_6455_-_2023_-_UPLA.pdf
2_CDP_compra_computadores_inversio...
3_PLAN_OPERATIVO_TVEC_04_DE_2...
5_Matriz_de_riesgos.xlsx
4_EP_TVEC_2023_PORTÁTILES_y_A...
cotizacion-106596.xlsx
Ficha_Técnica_19593.pdf
002_ACTA_RECOMENDACIÓN.pdf

Dirección de envío

*** Dirección** Carrera 13 No. 6-55
 Popayán, Popayán 019
 Colombia
 A la atención de: Andrey Eduardo Galvis Perez
ID de IVA 3014212869

N.I.T. 800165853

*** Necesidad del bien o servicio** Contratar la adquisición de computadores (AIO) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

*** Destinación del gasto** Inversión

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** Jairo Alejandro Guevara Collazos

*** Correo electrónico del supervisor** jguevarc@cendoj.ramajudicial.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3135860550

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 29/12/23

Especificaciones adicionales de entrega Ninguno/a

Gravámenes adicionales Ninguno/a

Integración con SIIF Si

Código Unidad / 27-01-02-009

Subunidad Ejecutora

Acepto términos y condiciones Si

Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: 1

		Presupuesto
1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-89. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2 P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	121.115.884,00 COP 46 x 2.632.954.00 / 0.55 Metros
		DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN CDP-8523
Mercancia ETP III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
		Periodo Ninguno/a

Agregar etiqueta

2	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	0,00 COP 46 x 0,00 / 0.55 Metros	DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP AYAN CDP-8523 Periodo Ninguno/a
---	--	-------------------------------------	---

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

3	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	0,00 COP 46 x 0,00 / 0.55 Metros	DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP AYAN CDP-8523 Periodo Ninguno/a
---	---	-------------------------------------	---

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

4	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	0,00 COP 46 x 0,00 / 0.55 Metros	DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP AYAN CDP-8523 Periodo Ninguno/a
---	---	-------------------------------------	---

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

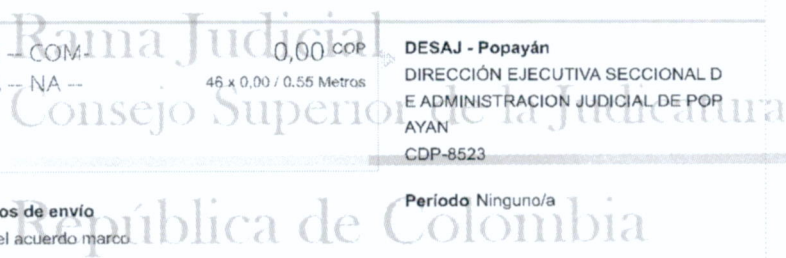
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	0,00 COP 46 x 0,00 / 0.55 Metros	DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP AYAN CDP-8523 Periodo Ninguno/a
---	---	-------------------------------------	---

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

6	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	0,00 COP 46 x 0,00 / 0.55 Metros	DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP AYAN CDP-8523 Periodo Ninguno/a
---	--	-------------------------------------	---

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco



Agregar etiqueta

7

etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

1.173.506,00 COP
46 x 25.511,00 / 0.55 Metros

DESAJ - Popayán
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D
E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP
AYAN
CDP-8523

Periodo Ninguno/a

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

8

etp03 - IVA
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

23.234.984,10 COP
1 x 23.234.984,10 / 0.55 Metros

DESAJ - Popayán
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL D
E ADMINISTRACION JUDICIAL DE POP
AYAN
CDP-8523

Periodo Ninguno/a

Mercancia	Términos de pago	Términos de envío
ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 145.524.374,10 COP

Aprobadores



Aprobación completa

3 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Andrey Eduardo Galvis Perez PIF4Coupa Pedro Julio Gómez Rodríguez



Pedro Julio Gómez Rodríguez

aprobado el 05/10/23 a las 16:56

APROBADO



PIF4Coupa

aprobado el 05/10/23 a las 16:04



ACTA CONTRATACIÓN No. 4 DE 2023

JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION

En la ciudad de Popayán, siendo la 2:00 p.m., del día 05 de octubre de 2023, se reunieron los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, con el fin de recomendar aceptar una oferta.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ	Profesional Universitario Grado 12	Coordinador de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico	X	
PAOLA ANDREA CHAVEZ IBARRA	Profesional Universitario Grado 12	Coordinadora Área Jurídica	X	
CESAR AUGUSTO CALVO	Profesional Universitario Grado 11	Coordinador Financiero	X	
EDIER PEREZ ZUÑIGA	Auxiliar Administrativo Grado 3	Administrativa	X	

TEMA(S)

Estudiar la evaluación realizada en la Simulación: Simulación: 19593 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-09-11 y analizar el Informe Resultados eventos de simulación para compra de equipos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Al cierre de la invitación se presentó las siguientes ofertas:



#	Proveedor	Valor	Cantidad	
106594	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío	No envío	1
106595	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,896,213.21	21.16	1
106596	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	3,163,573.35	39.43	1
106597	CREAR DE COLOMBIA	No envío	No envío	1
106598	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	4,037,424.24	30.90	1
106599	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,203,070.70	20.11	1
106600	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	6,258,286.67	19.93	1
106601	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	6,672,295.54	18.70	1
106602	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	3,392,261.60	36.77	1
106603	SISTETRONICS SAS - ETP III	5,761,504.00	21.65	1
106604	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	3,401,609.93	36.67	1
106605	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	7,183,036.73	17.37	1
106606	COLSCF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,565,511.00	22.41	1
106607	PORTATIL SAS - ETP III	6,981,512.23	17.87	1
106608	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	5,760,032.69	21.66	1
#	Proveedor	Valor	Cantidad	
#	Proveedor	Valor	Cantidad	
106609	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	6,600,950.13	18.90	1
106610	TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,073,847.55	20.54	1
106611	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	6,981,136.35	17.87	1
106612	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	3,380,803.38	36.90	1
106613	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	3,201,477.52	38.96	1
106614	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	7,418,788.02	16.81	1
106615	LINALCA INFORMATICA S.A.S. - ETP III	3,302,215.57	37.78	1
106616	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,161,079.90	20.25	1
106617	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	6,819,899.22	18.29	1
106618	ALLBREAKER SAS - ETP III	8,516,033.52	14.65	1
#	Proveedor	Valor	Cantidad	

Verificadas las ofertas, se encontró que la oferta presentada por P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III, cumplió con los requisitos y las condiciones técnicas definidas, así como el valor más favorable para la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la propuesta correspondiente cumplió con los requisitos y las condiciones técnicas definidas por la Entidad y presentó un precio favorable, la Junta Seccional de Contratación, recomienda al señor Director Seccional adjudicar y generar orden de compra a **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATROMIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$145.524.374,00)** respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8523 de 2023, para la adquisición de un total de CUARENTA Y SEIS (46) COMPUTADORES AIO ETP III.



De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 3:29 P.M., del día cinco (05) de octubre de 2023. En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

____ ORIGINAL FIRMADO ____
ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ
Coordinador Área Administrativa

____ ORIGINAL FIRMADO ____
PAOLA ANDREA CHAVEZ IBARRA
Coordinadora Área Jurídica

____ ORIGINAL FIRMADO ____
CESAR AUGUSTO CALVO
Coordinador Financiero.

____ ORIGINAL FIRMADO ____
EDIER PEREZ ZUÑIGA
Área Administrativa

ANEXOS Si X NO ___



Orden de compra 117187

Versión 3 (Actual) 01 Mar - admin ad...

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 05/10/23

Fecha de revisión 01/03/24

Solicitud núm. 199690

Solicitante Andrey Eduardo Galvis Perez

Enviar al usuario Andrey Eduardo Galvis Perez

Entidad DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno/a

Justificación Contratar la adquisición de computadores (AIO) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

Instrumento de Agregación de Demanda ETP III

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra Jairo Alejandro Guevara Collazos

Telefono Supervisor 3135860550

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 05/04/24

Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno/a

Gravámenes adicionales Ninguno/a

N.I.T. 800165853

Tipo de cambio Revisión

Datos adjuntos

- ACUERDO_No_CSJCAUA23-78_Autori...
- DEAJIFO23_514_Opinión_técnica_favor...
- RES_6455_-_2023_-_UPLA.pdf
- 2_CDP_compra_computadores_inversio...
- 3_PLAN_OPERATIVO_TVEC_04_DE_2...
- 5_Matriz_de_riesgos.xlsx
- 4_EP_TVEC_2023_PORTÁTILES_y_A...
- cotizacion-106596.xlsx
- Fiche_Técnica_1B593.pdf
- 002_ACTA_RECOMENDACION.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites...
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites...

Envío

Dirección Carrera 13 No. 6-55
Popayán, Popayán 019
Colombia
A la atención de: Andrey Eduardo Galvis Perez

ID de IVA 3014212869

Términos Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Dirección principal AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF C72
Cota, Cundinamarca 1111111
Colombia

Teléfono (del trabajo) +1 (317) 365-5237

Teléfono (celular) +1 (320) 275-4641

Se abrió el mensaje de correo electrónico. last opened 01/03/24

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: 1

etp03 - ETP-AIO 23.8"-89. ETP -- ETP -- 46 0.55 Metros 2.632.954,00 COP 121.115.884,00 COP
 4000 - INTERMEDIA -
 ADMINISTRACION Y GESTION
 REMOTA PARA + DE 500 ETP - SSD -
 500 GB PCIe - 16 GB - Zona 2

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor Ninguno/a	Número de pieza auxiliar del proveedor Ninguno/a	Mercancía ETP III	Nombre del fabricante Ninguno/a
---	--	-----------------------------	---

Número de parte del fabricante Ninguno/a	Se requiere aprobación del recibo No	Ahorro (%) 0 (cambio)
--	--	---------------------------------

Cuenta
 DESAJ - Popayán
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN
 CDP-8523

Periodo

2 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	46	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor Ninguno/a	Número de pieza auxiliar del proveedor Ninguno/a	Mercancía ETP III	Nombre del fabricante Ninguno/a
---	--	-----------------------------	---

Número de parte del fabricante Ninguno/a	Se requiere aprobación del recibo No	Ahorro (%) 0 (cambio)
--	--	---------------------------------

Cuenta
 DESAJ - Popayán
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN
 CDP-8523

Periodo

3 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE - COMPONENTE - Sistema Operativo Windows 10 Pro - NA - NA - NA - NA - NA - Todas las zonas	46	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor Ninguno/a	Número de pieza auxiliar del proveedor Ninguno/a	Mercancía ETP III	Nombre del fabricante Ninguno/a
---	--	-----------------------------	---

Número de parte del fabricante Ninguno/a	Se requiere aprobación del recibo No	Ahorro (%) 0 (cambio)
--	--	---------------------------------

Cuenta

Periodo

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE – COMPONENTE – Certificación Epeat Gold – NA – NA – NA – NA – NA – Todas las zonas	46	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
Ninguno/a	No	0 (cambio)

Cuenta
DESAJ - Popayán
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN
CDP-8523

Periodo

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE – COMPONENTE – Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling – NA – NA – NA – NA – NA -	46	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
Ninguno/a	No	0 (cambio)

Cuenta
DESAJ - Popayán
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN
CDP-8523

Periodo

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE – COMPONENTE – Certificados en el Estándar Militar MIL- STD 810G o MIL-STD 810H – NA – NA - - NA – NA – NA – Todas las zonas	46	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante
Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a

Número de parte del fabricante **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**
 Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta **Periodo**
DESAJ - Popayán
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN
CDP-8523

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO - - SERVICIO – Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP – NA – NA – NA – NA – NA – Zona 2	46	0.55 Metros	25.511,00 COP	1.173.506,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor **Número de pieza auxiliar del proveedor** **Mercancía** **Nombre del fabricante**
 Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

Número de parte del fabricante **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**
 Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta **Periodo**
DESAJ - Popayán
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN
CDP-8523

8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - IVA	1	0.55 Metros	23.234.984,10 COP	23.234.984,10 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor **Número de pieza auxiliar del proveedor** **Mercancía** **Nombre del fabricante**
 Ninguno/a Ninguno/a ETP III Ninguno/a

Número de parte del fabricante **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**
 Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta **Periodo**
DESAJ - Popayán
 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN
CDP-8523

Por página 15 | 45 | 90

Total 145.524.374,10 COP

Participantes: CaseTracker

privado



CaseTracker

01/03/24 a las 11:14

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad. * - Maria.Diaz - 2024-03-01 11:14:23

privado



CaseTracker

28/12/23 a las 12:51

Se publica Modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el ID 392840 * - julio.lopez - 2023-12-28 12:51:12



Pedro Julio Gómez Rodríguez

aprobado el 05/10/23 a las 16:58 para Solicitud #199690

APROBADO



PIF4Coupa

aprobado el 05/10/23 a las 16:04 para Solicitud #199690

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada



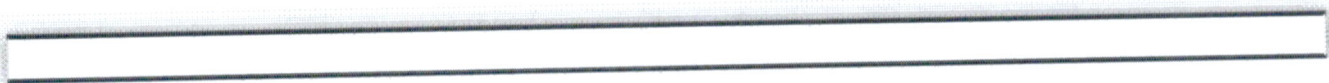
Andrey Eduardo Galvis Perez

aprobado el 05/10/23 a las 16:04 para Solicitud #199690

APROBADO

Historial

Historial de integración



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	392840
Número de orden de compra a modificar:	117187
Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Nombre del solicitante:	Andrey Eduardo GALVIS PEREZ
Proveedor:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-27 10:35:54

Campos a Actualizar

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Republica de Colombia

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-29	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
111723	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN	CDP-8523	CDP	8523

Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-89. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	46.0	0.55 Metros	2632954.00	CDP-8523	121115884.00
2	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00
3	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00

5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00
	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	46.0	0.55 Metros	25511.00	CDP-8523	1173506.00
8	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	23234984.10	CDP-8523	23234984.10

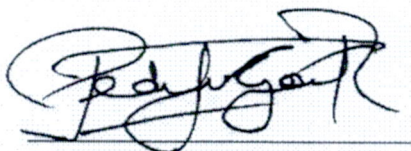
Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

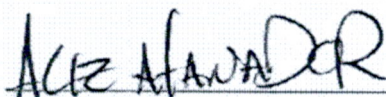
Respecto a la Orden de Compra No. 117187, ejecutada por el proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, con fecha de vencimiento el próximo 29 de diciembre de 2023, y cuyo objeto corresponde a Contratar la adquisición de computadores (AIO) para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, me permito informar que dicho contratista presentó el pasado lunes 18 de diciembre de 2023, solicitud de prórroga hasta el 29 de febrero de 2024, con base en comunicado del fabricante HP, en el cual le informan sobre la entrega de los equipos objeto de la orden de compra, para finales de diciembre de 2023, situación que es ajena al proveedor.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Pedro J. Gómez R.

Documento: 19465.402



Firma de proveedor

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento: 53.050.808

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	399719
Número de orden de compra a modificar:	117187

Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Nombre del solicitante:	Andrey Eduardo GALVIS PEREZ
Proveedor:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-02-29 15:48:37

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-02-29	2024-04-05

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
111723	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN	CDP-8523	CDP	8523

Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-89. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- SSD -- 500 GB PCle -- 16 GB -- Zona 2	46.0	0.55 Metros	2632954.00	CDP-8523	121115884.00
2	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCle 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00
3	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00

30

5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00
6	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46.0	0.55 Metros	0.00	CDP-8523	0.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	46.0	0.55 Metros	25511.00	CDP-8523	1173506.00
8	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	23234984.10	CDP-8523	23234984.10

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

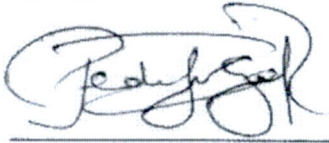
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Bm

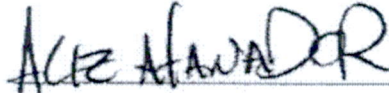
Considerando que aunque ya fueron entregados los equipos al almacén de la seccional, se encuentra en desarrollo la actividad de configuración de los mismos, para su posterior distribución e instalación en los municipios del Cauca.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Pedro Juan Gomez Rodriguez

Documento: 19405402



Firma de proveedor

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento: 53.050.808

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION DE SERVICIOS PUBLICOS
COPROSERVICIOS



ORDEN DE COMPRA No. 117187 de 2023. P Y P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

Tarifa	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
BASE	122.289.390 ✓	0,00	122.289.389,92
19,00%	23.234.984 ✓	0,00	23.234.984,08
SUBTOTAL	145.524.374	0,00	145.524.374,00


DEDUCCIONES

	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
2,50% Retefuente	3.057.235 ✓	0,00	3.057.235
0 Reteica	0	0,00	0
15,000% Rete IVA	3.485.248 ✓	0,00	3.485.248
0,00% Rete CREE	0	0,00	0
Saldo a Pagar	138.981.891	0,00	138.981.891

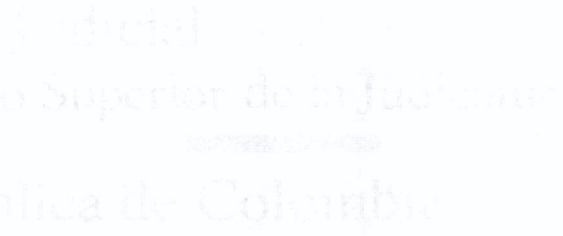
TARJETA CONTROL DE PAGOS ORDEN DE COMPRA No 117187 de 2023. P Y P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

Saldo	Fecha de Registro	Estado	Valor Bruto	Tipo Identificacion	Identificacion	Nombre Razon Social	Valor Pesos	Ordenes de Pago
\$145.524.374								
\$0	10/05/2024	Pagada	\$145.524.374	NIT	900.604.590-1	P Y P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	\$145.524.374	09-0367
\$0								


 SUPERVISOR


 VoBo. Coordinador Area Financiera

Elaboró: Jairo Alejandro Guevara Collazos





**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
10/05/2024	ABRIL	P Y P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.:	Tipo:	Convenio No.:	Tipo:	OC - 117187
	COMPRAVENTA - SUMINISTRO			

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES (AIO) PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor
C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	2023	8523	06/09/2023	\$ 145,524,374

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
\$ 145,524,374	\$ 145,524,374			05-oct-23	05-abr-24

Requisitos para el perfeccionamiento

Póliza No.	Fecha de	No. De Registro Presupuestal	Fecha de Registro	Fecha de suscripción

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Prorroga	1	27/12/2023	29/02/2024		Se aprueba prórroga por trámites de nacionalización de equipos y dificultades logísticas por festividades y vacancia judicial.
Prorroga	2	26/02/2024	05/04/2024		Se aprueba prórroga debido a que aunque ya fueron entregados los equipos al almacén de la seccional, se encuentran en proceso de configuración, para su posterior distribución e instalación
Otro si					

Información Financiera

Valor Total del Contrato y/o Convenio				% Anticipo:			
Pagos				Amortización			
Fecha	Forma de Pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
09/05/2024	Pago Total	100.0%	\$ 145,524,374				
		100.0%	\$ 145,524,374		\$ -	\$ -	

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONERES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
Las definidas en la Orden de Compra No. OC - 117187	Se entrega por parte del proveedor la cantidad de equipos requeridos (46) con las características contratadas.	Factura Electrónica de Venta N° CE 1276

Productos a entregar	Productos entregados	Fecha	% de Ejecución

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causas	Alternativa de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Mediante Oficio del 30 de octubre de 2023, el contratista solicita se autorice el endoso o cesión de los derechos económicos del 100% del valor de la orden de compra 117187 y sus adiciones, a favor de la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor MARIO JARAMILLO URRUTIA, identificado con la C.C. No. 79.945.276 de Bogotá, la cual se autoriza por parte de la Dirección Seccional mediante RESOLUCION No. DESAJPOR23-1754 del 15 de diciembre de 2023.

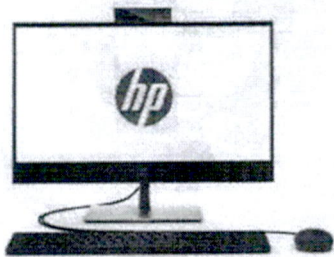
En el mes de febrero se recibieron en almacén la totalidad de los equipos contratados, en la cantidad y características acordadas, las cuales se relacionan a continuación:



HP ProOne 440 G9 AIO

ETP-AIO 23.8"-71 / 89 / 107

Mantén la productividad gracias a un ordenador que ofrece colaboración, capacidad de gestión y seguridad. El diseño All-in-One permite un uso eficiente del espacio de trabajo, mientras que la fácil implementación y el uso como un segundo monitor independiente hace que sea una inversión inteligente.



- Procesador** Intel® Core™ i5-12600
6 núcleos (6 P-Cores y 0 E-Cores), 12 hilos, 18 MB Intel® Smart Cache
Max Turbo Frequency: 4.80 GHz
P-Core Frequency -> Basic: 3.30 GHz - Max Turbo: 4.80 GHz
PCMARK 10 - 4000 pts
- Chipset** Intel® Q670
- Sistema Operativo** Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
- Pantalla/Monitor** LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con base de altura ajustable
- Tarjeta de vídeo** Intel® UHD Graphics 770
- Memoria RAM** 16 GB (1x16GB) DDR4 3200
Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM
- Almacenamiento** Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value
- Teclado** Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras.
- Mouse/Apuntador** Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
- Audio** HD con estéreo códec Realtek ALC3252, compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno
- Cámara Web** Webcam FHD 5 MP con arreglo de doble micrófono digital integrado
- Conectividad** LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection
WLAN: Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11+ Bluetooth 5.3
- Fuente de poder** Adaptador AC de 150 Watt, PFC activo, eficiencia promedio de 88%

Los equipos recibidos cuentan con unidad quemadora de DVD incorporada, característica adicional suministrada por el proveedor, toda vez que en la Orden de Compra no se incluyó este componente.

Se adjunta acta de recibo a satisfacción de los equipos, en la cual se relacionan los seriales.

Realizada la consulta a la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca sobre la aplicación del impuesto denominado, Estampilla Universidad del Cauca 180 años, sobre la orden de compra 117059 (entre otras de compraventa de equipos de cómputo), se obtiene la siguiente respuesta (se adjunta correo):

"En cuanto a la pregunta o inquietud si las órdenes de compra números 117059, 117187 y 120379 deben pagar estampillas, consideramos que si las órdenes de pago corresponde a de compraventa no pagarían estampilla, pero si son contratos de suministros si pagarían estampilla. Para los fines pertinentes adjunto ordenanza 107 de 2022 y que actualmente se encuentra en modificación para incluir los contratos de compraventa"

Por lo anterior, se procede a analizar la diferencia entre contrato de compraventa y contrato de suministro, con los siguientes resultados (Fuente consultada: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-el-contrato-de-suministro-y-el-contrato-de-compraventa.html>):

Para diferenciar el contrato de compraventa del contrato de suministro hay que establecer los siguientes aspectos.

Como primera medida en la compraventa la obligación del vendedor es transmitir la propiedad para que la otra parte le pague un precio, de conformidad con lo establecido por el código de comercio en su artículo 905 el cual señala lo siguiente:

«La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.
Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entendera permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.
Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido creditivo y los créditos comunes representativos de dinero.»

Mientras que la obligación en el contrato de suministro consiste en cumplir a favor de otra persona prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios a cambio de una contraprestación.

Esta diferencia se desprende de la definición que da el código de comercio de cada contrato, además se pueden establecer las siguientes diferencias:

- En el contrato de compraventa, aunque la entrega de las mercancías vendidas se haga por partes es de ejecución instantánea mientras que el suministro es carácter sucesivo.
- Las partes en el contrato de compraventa se denominan vendedor y comprador, mientras que el contrato de suministro las podemos llamar proveedor y suministrado.
- Lo que debe pagar el vendedor cuando se le transmite la propiedad de la cosa vendida se denomina precio, mientras que el pago por los servicios o cosas suministradas se denomina contraprestación.

En el contrato de suministro hay una venta por cuanto se transfiere la propiedad del dominio al comprador, pero las formalidades y obligaciones son distintas.

Esto es importante para aspectos como el impuesto a las ventas, que se debe causar en cada entrega periódica o parcial que se realice, puesto que un contrato de suministros puede cubrir un largo periodo de tiempo, incluso años, y el Iva y el ingreso debe ser causado cada vez que se realice la entrega material del producto.

De acuerdo a lo anterior, es claro que la presente orden de compra corresponde a un contrato de compraventa, por lo cual no es procedente la aplicación del impuesto Estampilla Universidad del Cauca 180 años.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
Contratista	
Nombre:	ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
Cargo:	Representante legal CONTRATISTA
Firma:	
Supervisor	
Nombre:	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA
Cargo:	COORDINADOR GRUPO MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
Firma:	

Expediente del Contrato
Copias: Supervisor del Contrato y Asistencia Legal



¿Qué necesita?



Orden de compra 117187

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 05/10/23

Fecha de revisión 05/10/23

Solicitud núm. 199690

Solicitante Andrey Eduardo Galvis Perez

Enviar al usuario Andrey Eduardo Galvis Perez

Entidad DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno/a

Justificación Contratar la adquisición de computadores (AIO) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

Instrumento de Agregación de Demanda ETP III

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra Jairo Alejandro Guevara Collazos

Telefono Supervisor 3135860550

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 29/12/23

Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno/a

Gravámenes adicionales Ninguno/a

N.I.T. 800165853

Datos adjuntos

- ACUERDO_No_CSJCAUA23-78_Auton...
- DEAJIFO23_514_Opinión_técnica_favor...
- RES_6455_-_2023_-_UPLA.pdf
- 2_CDP_compra_computadores_inversio...
- 3_PLAN_OPERATIVO_TVEC_04_DE_2...
- 5_Matriz_de_riesgos.xlsx
- 4_EP_TVEC_2023_PORTÁTILES_y_A...
- cotizacion-106596.xlsx
- Ficha_Técnica_19593.pdf
- 002_ACTA_RECOMENDACIÓN.pdf

Envío

Dirección Carrera 13 No. 6-55
Popayán. Popayán 019
Colombia
A la atención de: Andrey Eduardo Galvis Perez

Términos Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Dirección principal AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF C72
Cota. Cundinamarca 1111111
Colombia

Teléfono (del trabajo) +1 (317) 365-5237

Teléfono (celular) +1 (320) 275-4641

Se abrió el mensaje de correo electrónico. No

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

Avanzado Buscar Ordenar por Número de línea: 1

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - ETP-AIO 23.8"-89. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	46	0.55 Metros	2.632.954,00 COP	121.115.884,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Periodo
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

2 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Periodo
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

3 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante

5/10/23, 17:26

Orden de compra 117187

Ninguno/a

ETP III

Ninguno/a

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

DESAJ - Popayán

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

CDP-8523

4 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46	0.55 Metros	0.00 COP	0.00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0.00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

DESAJ - Popayán

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

CDP-8523

5 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	46	0.55 Metros	0.00 COP	0.00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0.00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

DESAJ - Popayán

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

CDP-8523

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL- STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA - - NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	46	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

7 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO - - SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	46	0.55 Metros	25.511,00 COP	1.173.506,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
DESAJ - Popayán DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN <u>CDP-8523</u>	

8 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - IVA	1	0.55 Metros	23.234.984,10 COP	23.234.984,10 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a	Ninguno/a

5/10/23, 17:26

Orden de compra 117187

Se requiere aprobación del

recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

DESAJ - Popayán

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN

CDP-8523

Por página 15 | 45 | 90

Total 145.524.374,10 COP

3 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: **Andrey Eduardo Galvis Perez** PIF 4Coupa **Pedro Julio Gómez Rodríguez**

Pedro Julio Gómez Rodríguez

aprobado el 05/10/23 a las 16:56 para Solicitud #199690

APROBADO

PIF4Coupa

aprobado el 05/10/23 a las 16:04 para Solicitud #199690

Validación exitosa, se ha aprobado la solicitud. Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada.

Andrey Eduardo Galvis Perez

aprobado el 05/10/23 a las 16:04 para Solicitud #199690

APROBADO

Historial

Historial de integración



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN ORDEN DE COMPRA No. 117187 DE 2023

Proveedor: P&P SYSTEMS

Objeto de la Orden de Compra: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES (AIO) PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.

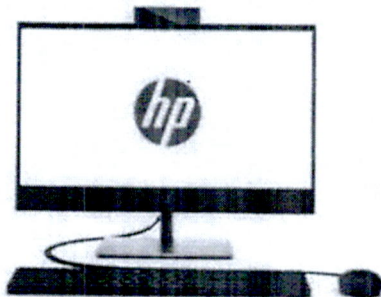
Mediante la presenta Acta, la empresa: P&P SYSTEMS y el supervisor de la Orden de Compra No. 117187 de 2023 de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN, dejan constancia, de la entrega y recibo a satisfacción de los equipos de cómputo Todo en Uno en la bodega de la seccional, con las siguientes características:



HP ProOne 440 G9 AIO

ETP-AIO 23.8"-71 / 89 / 107

Mantén la productividad gracias a un ordenador que ofrece colaboración, capacidad de gestión y seguridad. El diseño All-in-One permite un uso eficiente del espacio de trabajo, mientras que la fácil implementación y el uso como un segundo monitor independiente hace que sea una inversión inteligente.



Procesador	Intel® Core™ i5-12600 6 núcleos (6 P-Cores y 0 E-Cores), 12 hilos, 18 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency: 4.80 GHz P-Core Frequency => Base: 3.30 GHz - Max Turbo: 4.80 GHz PCMARK 10 - 4000 pts
Chipset	Intel® Q670
Sistema Operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
Pantalla/Monitor	LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable
Tarjeta de vídeo	Intel® UHD Graphics 770
Memoria RAM	16 GB(1x16GB) DDR4 3200 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM
Almacenamiento	Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras.
Mouse/Apuntador	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
Audio	HD con estéreo códec Realtek ALC3252, compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno
Cámara Web	Webcam FHD 5 MP con arreglo de doble micrófono digital integrado
Conectividad	LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection WLAN: Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11+ Bluetooth 5.3
Fuente de poder	Adaptador AC de 150 Watt, PFC activo, eficiencia promedio de 88%

Con los seriales relacionados a continuación:

8CN346056K	8CN34604PH	8CN34605CF	8CN34604XB
8CN346055M	8CN34600S9	8CN346054Q	8CN34600S6
8CN346056J	8CN34600RY	8CN3460538	8CN34600SD
8CN34600RN	8CN34600RG	8CN3460511	8CN3460080
8CN34604VB	8CN346054F	8CN3460568	8CN34600S4
8CN34600S7	8CN346056G	8CN346056F	8CN34600RM
8CN34604RV	8CN346054K	8CN346052G	8CN34600VB
8CN34604WB	8CN346051P	8CN34604TW	8CN34600S3
8CN34605CG	8CN34604VV	8CN3460542	8CN34600QD
8CN34600RK	8CN346052K	8CN34604W4	8CN3460566
8CN3460560	8CN3460567	8CN34604TQ	
8CN34604ZR	8CN3460569	8CN3460513	

Para constancia firman las partes, a los 22 días del mes de marzo de 2024.

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
Representante legal P&P SYSTEMS
Proveedor

JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS
Supervisor OC 117187 de 2023
Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Popayán

Fecha de Proceso 21/02/2024
Hora de Proceso 08:16:22



SECCIONAL POPAYAN
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165853.6
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1

DOCUMENTO	CE1276	FECHA DOC.	21/02/2024	FECHA	21/02/2024	ORDEN DE COMPRA	0	TIPO ENTRADA	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC	NRO ENTRADA	597
NIT/ NOMBRE	900604590.1	P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS									
CÓDIGO	224001044	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL			
	224001044	CPU Y MONITOR TODO EN UNO HP	UND	B U-02	02	46.00	3,163,573.35	145,524,374.10			
OBSERVACIONES:										TOTALES:	46.00
										TOTALES:	145,524,374.10

INGRESO ORDEN DE COMPRA No.117187 - P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS NIT.900.604.590-1 -ADQUISICION DE COMPUTADORES AIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUDA A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ING. SECCIONAL JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 15-02-2024. SE PRORRATEA VELOR DEL SERVICIO DE INSTALACION.

Marcia Bonilla

Almacenista



P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS
NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com
Email: facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641
ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-
CUNDINAMARCA

Factura Electrónica de Venta No.
CE 1276

Documento oficial autorización de numeración de Facturación Electrónica No. 18764053459943 vigencia 12 meses del 10/08/2023 hasta 10/08/2024 que habilita del Prefijo CE 1119 hasta CE 2000

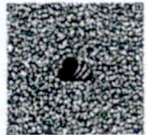
CLIENTE: RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE A	FECHA FACTURA 12/02/2024
Nit: 800165853 6	FECHA VENCIMIENTO 13/03/2024
TELEFONO: 8220549	VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
DIRECCION: CL 3 3 31 BRR CENTRO	FORMA DE PAGO Credito
CIUDAD: Popayán	CONTACTO:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	30,00	C322 COMPUTADOR HP AIO 440 G9 / CORE I5 - 12600/ ALMACENAMIENTO SSD 512GB PCIE / RAM 16 GB / TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H / UNIDAD ÓPTICA INTERNA SERIALES: 8CN3460080-8CN34604TQ-8CN346054F 8CN34600QD-8CN34604TW-8CN349054K 8CN34600RG-8CN34604VB-8CN346054Q 8CN34600RK-8CN34604VY-8CN346055M 8CN34600RM-8CN34604W4-8CN346056D 8CN34600RN-8CN34604WB-8CN3460566 8CN34600RY-8CN34604XB-8CN3460567 8CN34600S3-8CN34604ZR-8CN3460568 8CN34600S4-8CN3460511-8CN3460569 8CN34600S6-8CN3460513-8CN346056F	2.632.954	19%	500.261	78.988.620

3	VALOR EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE		SUBTOTAL		122.289.390	
			IVA		23.234.984	
			TOTAL FACTURA		145.524.374	

OBSERVACIONES:
#S27-01-02-009;OrdendeCompra117187de2023;jguevarc@cendoj.ramajudicial.gov.co#S

Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica



Fecha y Hora de Generación: 12/02/2024 15:16:03

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	RECIBI CONFORME: C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO
------------------------------------	---

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO 0180005182433	HP TEL: 6029191	ACER, BROTHER, ASUS 5331001 - 2567228	DELL 018000155704 OPC. 4
CANON LINEA GRATUITA NACIONAL: 018000 110823 TELEFONO: 2683081 2680516/18 EXT: 400-401	SAMSUNG LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000112112 Bogota: 7442601	EPSON LINEA DE SERVICIOS EXPRESS: 018000915235 Bogota: 5922200	LG 01800910683 Bogota: 5875454 Ext: 4252400



IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Factura Electrónica de Venta No.
CE 1276

P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS
NIT: 900.604.590 - 1

Web Site: www.pypsystems.com -
Email: facturacion@pypsystems.com
K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (601) 8415534-3202754641
ABSTENERSE PRACTICAR ICA TRIBUTAMOS COTA-CUNDINAMARCA

Documento oficial autorización de numeración de Facturación Electrónica No. 18764053459943 vigencia 12 meses del 10/08/2023 hasta 10/08/2024 que habilita del Prefijo CE 1119 hasta CE 2000

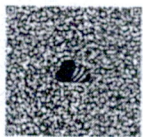
CLIENTE: RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE A	FECHA FACTURA 12/02/2024
Nit: 800165853 6	FECHA VENCIMIENTO 13/03/2024
TELEFONO: 8220549	VENDEDOR YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
DIRECCION: CL 3 3 31 BRR CENTRO	FORMA DE PAGO Credito
CIUDAD: Popayán	CONTACTO:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IVA	VALOR IVA	TOTAL
2	16,00	C322 COMPUTADOR HP AIO 440 G9 / CORE I5 - 12600/ ALMACENAMIENTO SSD 512GB PCIE / RAM 16 GB / TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS EN ESPAÑOL / CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD / CERTIFICACIÓN ENERGY STAR® 8.0 / CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H / UNIDAD ÓPTICA INTERNA SERIALES: 8CN34600S7-8CN346051P-8CN346056G 8CN34600S9-8CN346052G-8CN346056J 8CN34600SD-8CN346052K-8CN346056K 8CN34600VB-8CN3460538-8CN34605CF 8CN34604PH-8CN3460542-8CN34605CG 8CN34604RV	2.632.954	19%	500.261	42.127.264
3	46,00	SER044 SERVICIO- INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP	25.511	19%	4.847	1.173.506

3 VALOR EN LETRAS:
CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL 122.289.390
IVA 23.234.984
TOTAL FACTURA 145.524.374

OBSERVACIONES:
#S27-01-02-009;OrdendeCompra117187de2023;jguevoarc@cendoj.ramajudicial.gov.co#S



Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 12/02/2024 15:16:03

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	RECIBI CONFORME: C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO
------------------------------------	---

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

LENOVO 0180005182433	HP TEL: 6029191	ACER, BROTHER, ASUS 5331001 - 2567228	DELL 018000155704 OPC. 4
CANON LINEA GRATUITA NACIONAL: 018000 110823 TELEFONO: 2683081 2680516/18 EXT: 400-401	SAMSUNG LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000112112 Bogota: 7442601	EPSON LINEA DE SERVICIOS EXPRESS: 018000915235 Bogota: 5922200	LG 01800910683 Bogota: 5875454 Ext: 4252400

Bogotá, 30 Octubre de 2023.

Doctor:
Jairo Alejandro Guevara Collazos
Supervisor de la OC
DESAJ - Popayán

Asunto: Solicitud autorización de Cesión de Derechos Económicos de la Orden de compra 117187, celebrada entre P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S, y DESAJ - Popayán

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificado con cedula de ciudadanía No 53.050.808 en calidad de representante legal de la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S., identificada con NIT 900.604.590-1, actuando como contratista, comedidamente solicito se autorice el endoso o cesión de los derechos económicos del 100% del valor de la orden de compra **117187** y sus adicciones, cuyo objeto es: " **Contratar la adquisición de computadores (AIO) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca**", a favor de la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor MARIO JARAMILLO URRUTIA, identificado con la C.C. No. 79.945.276 de Bogotá.

La presente solicitud la realizo teniendo en cuenta que la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. es el importador directo de los equipos a entregar y P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S requiere garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados por **DESAJ – Popayán**.

Y acogiéndonos a la "Cláusula 15 Cesión" del contrato marco Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 la cual indica. Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado. No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco.

Vale la pena resaltar que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos, responsabilidades y obligaciones contractuales contraídas que tiene la compañía P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S frente a **DESAJ – Popayán**, las cuales seguirán ejecutándose con la mayor diligencia, calidad y oportunidad ya que solo se están cediendo los derechos económicos.

El Valor total del contrato u orden de compra cedida es la cantidad de Ciento cuarenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil treientos setenta y cuatro pesos con diez centavos (**145.524.374,10**) incluido IVA y se pagará, de conformidad con los términos la orden de compra **117187** suscrita por el cedente P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S el 5 de Octubre de 2023.

Para efectos de lo anterior autorizo a **DESAJ – Popayán**, girar el 100 % de la orden de compra en cumplimiento del objeto contractual, a nombre de:

Nombre: NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 800.035.776 -1

Cuenta Corriente: Banco BBVA cuenta corriente 0833002132, titular NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S (adjunto certificación)

De acuerdo a lo anterior, MARIO JARAMILLO URRUTIA, en calidad de representante legal de la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. manifiesta que ACEPTA el endoso o cesión de los derechos económicos irrevocables de la orden de compra antes citada con los descuentos que le sean aplicados de acuerdo a la normatividad legal.

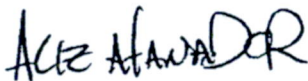
Sea del caso precisar, que la anterior instrucción solamente podrá ser revocada, modificada o negociada únicamente con la aprobación de P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S, y NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S mediante documento privado firmado en notaria publica por sus representantes legales. Así mismo, cualquier pago realizado en contravención a la misma, no se considerará valido por haberse efectuado a un tercero no legitimo para recibir dicho pago, ni se constituirá como liberación de la responsabilidad de tales pagos.

Igualmente manifestamos expresamente que liberamos a la **DESAJ – Popayán**, en calidad de contratante, de toda responsabilidad que emane de la ejecución del endoso que se autorice.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su amable atención.

Anexo certificado de existencia y representación legal de la empresa CESIONARIA NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. y certificación de la cuenta bancaria a la cual se deberán girar los recursos.

Cordialmente,



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
C.C: 53.050.808 de Bogotá
P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.
PRESENTANTE LEGAL



Mario Jaramillo (10 nov. 2023 12:47 EST)

MARIO JARAMILLO URRUTIA
C.C. 79.945.276 de Bogotá
NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Acepta:



Jairo Alejandro Guevara Collazos
DESAJ - Popayán
Supervisor de la OC


cesiones pyp villavicencio- popayan


Informe de auditoría final


2023-11-10


Fecha de creación:	2023-10-30
Por:	Diana Garay (diana.garay@nexsysla.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAe_V1O8pZCaezRqVImMVo1vqEWzFZL7o-
Número de documentos:	3
Recuento de páginas de documentos:	6
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0


Historial de “cesiones pyp villavicencio- popayan”


-  Diana Garay (diana.garay@nexsysla.com) ha creado el documento.
 2023-10-30 - 22:04:53 GMT


-  El documento se ha enviado por correo electrónico a alizafanador@pypsystems.com para su firma.
 2023-10-30 - 22:05:54 GMT


-  alizafanador@pypsystems.com visualizado el correo electrónico de visibilidad restringida.
 2023-10-30 - 23:57:53 GMT


-  Acuerdo visualizado por alizafanador@pypsystems.com
 2023-11-01 - 20:07:08 GMT

-  El firmante alizafanador@pypsystems.com firmó con el nombre de ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
 2023-11-01 - 20:09:48 GMT

-  ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA (alizafanador@pypsystems.com) ha firmado electrónicamente el documento de visibilidad restringida.
 Fecha de firma: 2023-11-01 - 20:09:50 GMT. Origen de hora: servidor.

-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mario Jaramillo (mario.jaramillo@nexsysla.com) para su firma.
 2023-11-01 - 20:09:51 GMT


-  Recordatorio enviado a Mario Jaramillo (mario.jaramillo@nexsysla.com)
 2023-11-08 - 14:32:01 GMT

 Recordatorio enviado a Mario Jaramillo (mario.jaramillo@nexsysla.com)


2023-11-10 - 17:38:59 GMT

 Mario Jaramillo (mario.jaramillo@nexsysla.com) visualizado el correo electrónico de visibilidad restringida.

2023-11-10 - 17:46:52 GMT

 Acuerdo visualizado por Mario Jaramillo (mario.jaramillo@nexsysla.com)

2023-11-10 - 17:46:54 GMT

 Mario Jaramillo (mario.jaramillo@nexsysla.com) ha firmado electrónicamente el documento de visibilidad restringida.

Fecha de firma: 2023-11-10 - 17:47:09 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2023-11-10 - 17:47:09 GMT


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.945.276**
JARAMILLO URRUTIA

APELLIDOS
MARIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1977**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.88 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-1995 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-1500150-00131874-M-0079945276-20081127 0007034091A 1 1060021590



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S** identificado(a) con número **800.035.776** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente Remunerada No 00130833000100002132** aperturada el **18 de febrero de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

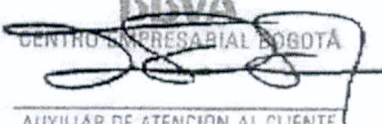
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

- 9 dígitos: **833002132**
- 10 dígitos: **0833002132**
- 16 dígitos: **0833000100002132**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **10 de noviembre de 2023** a las **10:49**, con destino a **A Quien Interese**.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA
CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ


AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE
Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA E ESTABLECIMIENTO BANCARIO



RESOLUCION No. DESAJPOR23-1754
15 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se autoriza la cesión de los derechos económicos de la orden No. 117187"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferida por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, garantizar el servicio de la Administración Judicial, administrar los bienes muebles e inmuebles a su cargo y dotar a los funcionarios y empleados de las herramientas necesarias para cumplir con el funcionamiento normal de los despachos judiciales del ámbito de cobertura de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Que el 05 de octubre de 2023 se suscribió la orden de compra No. 117187 entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900604590-1 y representada legalmente por ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.050.808 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es "Contratar la adquisición de computadores (AIO) para el distrito judicial de Popayán y administrativo del Cauca"

El contratista mediante oficio del 30 de octubre de 2023, solicita la aprobación para efectuar la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 117187 en favor de NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 800.035.776-1, representada legalmente por MARIO JARAMILLO URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.276. La presente solicitud se realizó teniendo en cuenta que la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. es el importador directo de los equipos a entregar

Que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos, obligaciones y responsabilidades contractuales que tiene la compañía P&P SYSTEMS COLOMB S.A.S. con la Dirección Seccional Judicial de Popayán.

Que la presente cesión de derechos económicos se realiza de conformidad con la reglamentación del acuerdo marco suscrito con Colombia Compra Eficiente establecida en el artículo 15 parágrafo tres, que señala: *"El proveedor esta facultado para ceder los derechos económicos que se deriven de las órdenes de compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las entidades compradoras a los proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las entidades compradoras para realizar esta cesión"*.

Que es procedente autorizar la cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 117187 en favor de la persona jurídica NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 800.035.776-1, representada legalmente por MARIO JARAMILLO URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.276.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 117187 del 05 de noviembre de 2023 en favor de NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 800.035.776-1, representada legalmente por MARIO JARAMILLO URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.276.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán - Cauca, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023

PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	800804590-1	P & P SYSTEMS COLOMBIA SAS	KM 3 AUTOPISTA NEDELLIN OF 72
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
UNICA	C - MIPYME		BOGOTÁ D.C.
			CIUDAD / MUNICIPIO
			BOGOTÁ D.C.
			SI
			EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
			CORREO
			a/zafinador@ppsystems.com
			TELÉFONO
			84 4534

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
	2023-12		
	2023-11	E	73040582
			FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)
			02/01/2024
			PERIODO PENSIONES
			6
			UPC
			0
			TOTAL A PAGAR
			\$4.884.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	TOTALES BALIUD		TOTALES PENSION		TOTALES RIESGOS LABORALES		Total a Pagar	No. Afiliados
		Colectación Obligatoria	UPC Adicional	Colectación Obligatoria	NIT	Colectación Obligatoria	NIT		
EPS002	Salud Total EPS	53.400	0	1.759.500	80024698-8	1.759.500	80024698-8	54.000	1
EPS005	Sanitas EPS	647.400	0	845.100	800251055-2	845.100	800251055-2	654.300	5
EPS008	Compensar EPS	60.000	0	453.300	900336004-7	453.300	900336004-7	60.700	1
EPS017	Fragancia EPS	51.700	0	0		0		52.300	1
TOTALES BALIUD									
TOTALES PENSION									
TOTALES RIESGOS LABORALES									

Código AFP	Nombre	NIT	Aportes Voluntarios Afiliados		Aportes Voluntarios Aportante		Aportes FSP - Subvenciones		Días Mora	Valor Mora Colectación	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
			No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
230301	Providor	80024698-8	0	0	0	0	0	11	18.600	0	1.778.100	4	
230901	Old Mutual	800251055-2	0	0	20.500	20.500	0	11	9.000	600	908.300	1	
25-14	Compensaciones	900336004-7	0	0	0	0	0	11	4.800	0	458.300	2	

Código ARL	Nombre	NIT	Aportes Otros Sistemas		Aportes FSP - Subvenciones		Días Mora	Valor Mora Colectación	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
			No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
14-11	ARL SURPA	800303790-5	106.500	106.500	11	1.200	107.700	11	1.065	107.700	6

Código CCF	Nombre	NIT	TOTALES CAJAS		Días Mora	Valor Aporte	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
			No. Autorización	Valor					
COFZZ	Colsubsidio	860007336-1	11	812.500	11	8.600	821.100	8	

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	TOTALES PARAFISCALES		
					Valor Aporte	Total a Pagar	
0	0	0	0	0	SENA	812.500	821.300
0	0	0	0	0	ICBF	3.111.700	3.144.700
0	0	0	0	0	ESAP	106.500	107.700
0	0	0	0	0	CCF	812.500	821.100
0	0	0	0	0	ICBF	0	0
0	0	0	0	0	MEN	0	0
0	0	0	0	0	SENA	0	0
TOTALES				8		4.843.200	4.894.800

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	CORREO
NI	P & P SYSTEMS COLOMBIA SAS	KM 3 AUTOPISTA MEDELIN OF 72	atazenador@ppsystems.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	DEPARTAMENTO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C - MIPYME	BOGOTÁ D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ADICIONAL	FECHA INICIO ASESORIA (PARAFISCADOS)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)
	2023-12	E	29/01/2024
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2024-01	2023-12	E	29/01/2024
CANTIDAD			NÚMERO PLANILLA
EMPLAZADOS			8
TOTAL A PAGAR			\$9.306.600

DETALLE POR COTIZANTE																																		
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y nombres	INFORMACIÓN NOVEDADES																														
				NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD	NOVEDAD																			
				PENSION				SALUD				RESERVA LABORALES				CCF				PARAFISCALES														
				IBCF AFP	Contribución	Voluntario a Adesión	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de solidaridad	Chk. EPS	IBCF EPS	Contribución Valor UPC	CdA ARL	IBCF ARL	Cotización	Clasificación CCF	IBCF CCF	Aportes CCF	IBCF CCF	Aportes CCF	IBCF CCF	Aportes CCF	IBCF CCF	Aportes CCF	IBCF CCF	Aportes CCF	IBCF CCF	Aportes CCF	IBCF CCF	Aportes CCF	IBCF CCF	Aportes CCF		
1	CC	01000000	PEREZ QUINTERO CESAR FABIAN	230301	3.031.600	485.100	0	0	0	EP5005	3.031.600	121.300	14-11	3.031.600	15.600	CCF22	3.031.600	121.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	CC	01000000	PINTO VALENCIA LUIS CAMILO	25-14	1.247.000	168.600	0	0	0	EP5002	1.247.000	49.900	14-11	1.247.000	6.800	CCF22	1.247.000	49.900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	CC	03372962	BOLAÑOS PASTRAN YULY ESPERANZA	230301	3.031.600	485.100	0	0	0	EP5005	3.031.600	121.300	14-11	3.031.600	15.600	CCF22	3.031.600	121.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	PT	4900226	PIRELLA MONTA ZORBEA		0	0	0	0	0	EP5005	1.190.000	46.400	14-11	1.190.000	6.100	CCF22	1.190.000	46.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5	CC	52011840	VALENZUELA GUTIERREZ PAOLA CAROLINA	25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	EP5003	1.500.000	60.000	14-11	1.500.000	7.900	CCF22	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	CC	53050608	AFANADOR SUAZA ALI ADRIANA	230301	5.285.000	814.700	0	0	26.500	EP5005	5.285.000	211.500	14-11	5.285.000	27.600	CCF22	5.285.000	211.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	60070308	JIMENEZ VERA GARCÉS AUGUSTO	230301	13.642.200	2.102.800	0	0	68.300	EP5005	13.642.200	1.706.300	14-11	13.642.200	71.300	CCF22	13.642.200	543.700	13.642.200	543.700	13.642.200	543.700	13.642.200	543.700	13.642.200	543.700	13.642.200	543.700	13.642.200	543.700	13.642.200	543.700	13.642.200	543.700
8	CC	90055913	TELLEZ ESPINOSA JUAN PABLO	230301	1.200.000	296.500	0	0	0	EP5017	1.200.000	40.700	14-11	1.200.000	6.800	CCF22	1.200.000	40.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

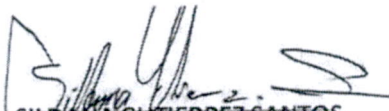
Señores.

A QUIEN INTERESE

Referencia: Certificación

Yo, SILDANA GUTIERREZ SANTOS, identificada con Cedula de ciudadanía número 21.110.784, y con Tarjeta Profesional No. 31444-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de P&P Systems Colombia S.A.S identificada con Nit 900.604.590-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar las planillas de pago de seguridad social y los documentos soportes suministrados por la administración, y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados durante los periodos de los últimos 6 meses, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cota a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.



SILDANA GUTIERREZ SANTOS
CC: 21.110.784 de Villeta (Cund.)
Tarjeta Profesional No. 31444-T
Revisor Fiscal P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.604.590-1

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga Tel: 8415534
gerencia@pypsystems.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

47RF406E985690F7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SILDANA GUTIERREZ SANTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21110784 de VILLETA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 31444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.110.784
GUTIERREZ SANTOS

APELLIDOS
SILDANA

NOMBRES

[Handwritten signature]
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1960
VILLETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-AGO-1980 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL LARCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-1500150-00112584-F-002110784-20081026 0004891201A 1 23599508

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

31444-T

SILDANA
 GUTIERREZ SANTOS
 C.C. 21.118.764

RESOLUCION INSERCIÓN 003-T FECHA 13-11-92
 UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente  00039259

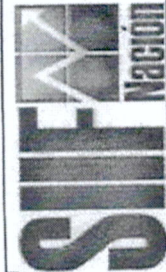


CONFIDENTIAL

SILDANA GUTIERREZ SANTOS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1890.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHcalcalvo
27-01-02-009
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SECCIONAL POPAYAN

Fecha y Hora Sistema:

2024-05-15-8:51 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8523 de fecha 2023-09-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	15623	Fecha Registro:	2024-01-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generado	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	145.524.374,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	145.524.374,00
Identificación: NIT	900604690	Razón Social:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	24108152210	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A	Tipo:	Ahorro
Identificación:	19465402	Nombre:	PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CAUCA

TERCERO ORIGINAL

CUENTA BANCARIA

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	CAJA MENOR	Num. Solicitud de Comisión:	No	Orden de compra No.	117187
Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS
				Fecha:	2023-10-06

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	C-2701-0900-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF		145.524.374,00	0,00	145.524.374,00	145.524.374,00
						145.524.374,00	0,00	145.524.374,00	145.524.374,00
						Total:			

Objeto: Contratar la adquisición de computadores (AIO) para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
009 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYAN	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2024-01-31	0,00	0,00	0,00 NINGUNO
	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2024-05-31	145.524.374,00	145.524.374,00	145.524.374,00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

